Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, miércoles 26 de octubre de 1960 — Número 19.367

Ministerio de Economía

ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

XVII PERIODO DE SESIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL ACUERDO GENERAL. — **Representación del Gobierno Nacional.**

DECRETO Nº 12.680 - **Bs. As. 18/10/60.**

VISTO: La comunicación cursada por el señor Secretario Ejecutivo del GATT, mediante la cual se invita al Gobierno Argentino a hacerse representar en el XVII Período de Sesiones de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, entre los días 31 de octubre y 19 de noviembre próximos; y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Argentino considera muy importante la concurrencia de expertos en la materia, a dicha reunión por cuanto ha planteado su ingreso como Parte integrante del acuerdo; Que además, en dicha reunión se discutirá el alcance y efectos de la Zona Latinoamericana de Libre Comercio, circunstancia que hace aún más necesaria la concurrencia de representantes argentinos; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representantes del Gobierno Argentino, ante el XVII Período de Sesiones de las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, entre los días 24 de octubre y 19 de noviembre de 1960, a los siguientes funcionarios: señor Subsecretario de Economía de la Nación Dr. Jorge N. Zaefferer Toro, señor Subdirector Nacional de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Comercio Dr. Fernando G. Lerena, señor Asesor del Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Horacio Rodríguez Larreta, señor Director General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, Dr. Adolfo Santiago Chouhy, señor Director Nacional de Industria, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dr. Santiago Victoriano Pigazzi y señor representante suplente de la República Argentina ante el Comité Provisional anexo al Tratado de Montevideo suscripto el 18 de febrero de 1960, Dr. Elvio Baldinelli.

Art. 2º. — Desígnase Presidente de la Delegación a S. S. el señor Subsecretario de Economía doctor Jorge N. Zaefferer Toro y Vicepresidente de la misma al señor Asesor del Gabinete de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. Horacio Rodríguez Larreta.

Art. 3º. — Asígnase a los funcionarios y al representante suplente mencionados, la suma diaria equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración de treinta (30) días.

Art. 4º. — Teniendo en cuenta las características y duración de la presente misión, asígnase al señor Presidente de la Delegación o en su defecto, al señor Vicepresidente, con cargo de rendir cuentas, la suma de (1.500) Un mil quinientos dólares estadounidenses, para atender gastos de representación, imprevistos y varios.

Art. 5º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las plenipotencias, pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 6º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1960, de la siguiente forma:

Ministerio de Economía: 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 269 Estudios, Comisiones o Misiones Especiales; 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281 Pasajes; 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 Viáticos.

Secretaría de Estado de Comercio: 2 — 1 — 54 — 9 — 575 — 733 — 281 Pasajes; 2 — 1 — 54 — 9 — 575 — 733 — 296 Viáticos.

Secretaría de Estado de Hacienda: 2 — 1 — 52 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281 Pasajes; 2 — 1 — 52 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 Viáticos.

Secretaría de Estado de Finanzas: 2 — 1 — 53 — 9 — 643 — 35 — 108 — 269 Estudios, Comisiones o Misiones Especiales; 2 — 1 — 53 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281 Pasajes.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2 — 1 — 2 — 0 — 9 — 7 — 7 — 33 — 281 Pasajes; 2 — 1 — 2 — 0 — 9 — 7 — 7 — 33 — 296 Viáticos.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Carlos A. Juni. Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

CODIGO PENAL.

PROYECTO. — **Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral en la Comisión Asesora Consultiva y Revisora para la reforma del Código Penal, creada por Decreto 7.292/58.**

DECRETO Nº 12.695 - Bs. As. 18/10/60.

VISTO el Expediente Nº 6.631/60, del Registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el que se presentan los doctores Ernesto R. Gavier y Jaime Prats Cardona, solicitando el reintegro de gastos de viaje y estadía, devengados y a devengarse con motivo de su actuación como miembro de la Comisión Asesora, Consultiva y Revisora para la reforma del Código Penal, creada por el artículo 2º del Decreto número 7.292/58 y, CONSIDERANDO: Que el doctor Ernesto R. Gavier actúa en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, atento a la invitación formulada por el mencionado Decreto Nº 7.292/58; Que el doctor Jaime Prats Cardona, formó parte de la Comisión, invitado "ad-hoc" por la Subsecretaría de Justicia que estimaba imprescindible contar con el aporte de su autorizada opinión, representando a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; Que para acceder a las referidas invitaciones, los recurrentes deben trasladarse a esta Capital, abonando de su peculio personal, los gastos relacionados con el viaje y su estadía, por lo que resulta equitativo y de estricta justicia, proceder al reintegro de los mismos; Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Téngase por invitado y como integrante de la Comisión Asesora, Consultiva y Revisora para la reforma del Código Penal, creada por Decreto Nº 7.292/58, a un representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia - Subsecretaría de Justicia, a liquidar y abonar a favor de los doctores Ernesto R. Gavier y Jaime Prats Cardona, las sumas que devenguen sus viajes y estadías en la Capital Federal, con motivo de las reuniones de la Comisión Asesora, Consultiva y Revisora para la reforma del Código Penal, a que se refiere el Decreto Nº 7.292/58, en concepto de reintegro de gastos, a documentar.

Art. 3º. — Las sumas respectivas cuya aprobación se dispone, serán atendidas con cargo a la partida "Estudios Comisiones o Misiones Especiales" (2-1-28-9-723-0-35-40-0-0-269), del Presupuesto General de Gastos, para el Ejercicio Financiero 1959/60.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA CIVIL

Autorízase a una empresa a incluir la escala San Pablo (Brasil) en la ruta de sus servicios regulares aerocomerciales.

DECRETO Nº 12.673.—Bs. As., 17|10|60

VISTO el Expediente Nº 11.361 Cde. 7 (D. N. A. C.) Nº 71.054 Cde. 6 (S. A.), lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Empresa British Overseas Airways Corporation (BOAC) solicita autorización para incluir la escala San Pablo (Brasil) en la ruta de sus servicios regulares aerocomerciales que actualmente explota entre Londres y Buenos Aires, Que la empresa peticionante ha satisfecho las exigencias del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y del Decreto Nº 11.161|58, Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ha dictaminado aconsejando se acuerde la autorización solicitada por la empresa peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa British Overseas Airways Corporation (BOAC) a incluir la escala San Pablo (Brasil) en la ruta de sus servicios regulares aerocomerciales que presta entre Londres y Buenos Aires.

Art. 2º. — El tráfico comercial a realizar por la citada empresa entre Brasil (Río de Janeiro y San Pablo en conjunto) y Buenos Aires y viceversa, será explotado en las condiciones que fije la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada.—Ramón A. Abrahín.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 32 - 4296 — División Despacho y Personal: 32 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8037
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

ARANCEL

	Del día	Atrasado
Ejemplar	$ 1.50	$ 3.—
	Semestral	**Anual**
Suscripción	$ 225.—	$ 450.—
Precio del centímetro de columna por día		$ 80.—

Sumario

EDICION DEL DIA 26|10|60 (60 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 (Art. 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la "Orden del Libertador San Martín".**

DECRETO Nº 12.660 - Bs. As., 17|10|60

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa Rica, Licenciado D. Mario Echandi Jimenes, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese el Collar de la "Orden del Libertador San Martín" al Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa Rica, Licenciado D. Mario Echandi Jimenes.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

ESCALAFON. — **Sustitúyense las planillas anexas al Decreto Nº 14.122|59, aprobatorias del agrupamiento funcional del personal del Ministerio de Economía.**

DECRETO Nº 11.869 - Bs. As., 22|9|60

VISTO: Lo solicitado por el Ministerio de Economía, referente a la ampliación del agrupamiento de funciones de su personal; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 14.122|59 se aprobó el agrupamiento de funciones para el personal de dicho Departamento de Estado, de conformidad con lo determinado por el artículo 4º del Decreto 9.530|58; Que resulta procedente la modificación que se proyecta, en virtud de la incorporación al Ministerio de Economía, de diverso personal proveniente de la Secretaría de Estado de Comercio, el que ha sido transferido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense las planillas anexas al Decreto Nº 14.122|59, aprobatorio del agrupamiento de funciones del personal del Ministerio de Economía, efectuado de conformidad a lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530|58, por las que corren agregadas al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA CIVIL

Autorízanse servicios regulares internacionales aerocomercial de carga y de transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia.

DECRETO Nº 12.144 — Bs. As., 3|10|60

VISTO el Expediente Nº 13.068 (D. N. A. C.) Nº 72913 (S. A.), lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Empresa Línea Aérea Sudamericana S. R. L. (L. A. S. A.) solicita autorización para establecer un servicio no regular internacional de transporte aéreo de carga, entre la República de Chile y la República Argentina; Que la empresa peticionante ha satisfecho las exigencias del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y del Decreto Nº 11.161|58; Que el servicio que se ofrece puede considerarse de interés para el país; Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ha dictaminado aconsejando se acuerde la autorización solicitada por la empresa peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Línea Aérea Sudamericana S. R. L. (L. A. S. A.) a realizar un servicio no regular internacional aerocomercial de carga entre la República de Chile y la República Argentina.

Art. 2º — La Empresa operará inicialmente con aviones Curtiss C-46.

Art. 3º — El servicio que se autoriza importa el ejercicio de derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad y, en cuanto se refiere al ejercicio de los derechos de Quinta Libertad será ejercido en las condiciones que determine la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil).

Art. 4º — Condicionar la referida autorización a la reciprocidad que se otorgue por parte de las autoridades chilenas a transportadores argentinos.

Art. 5º — La autorización de explotación del servicio aéreo que se otorga, queda supeditada a la presentación del instrumento de autorización definitiva emanado del Gobierno de Chile.

Art. 6º — Antes de la iniciación de los servicios, Línea Aérea Sudamericana S. R. L. (L. A. S. A.) someterá a aprobación de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) los sistemas de operaciones, comunicaciones, servicios de mantenimiento, tarifas y seguros a que se refieren los artículos 170 y 171 de la Ley Nº 14.307, como así también dará cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 287 del Código de Comercio y la Ley 8.867.

Art. 7º — El servicio autorizado deberá operarse con estricta sujeción a las leyes y reglamentaciones nacionales e internacionales vigentes y a aquéllas que sobre el particular se dictaran en el futuro.

Art. 8º — La Empresa peticionante deberá encontrarse en condiciones de iniciar el servicio de que se trata, dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que se notifique de la autorización que se le acuerda, de conformidad al Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 9º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) para autorizar cambios, incorporación o sustitución de aeronaves o modificaciones de la capacidad comercial inicial de las mismas; como así también cambios de tarifas; todo ello previa justificación de las causales que motivaren dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sea menester y adoptar las medidas de fiscalización tendientes a evitar que la prestación del servicio no regular autorizado sea motivo de perjuicio para otras empresas de transportes aerocomercial regular.

Art. 10. — El incumplimiento de cualesquiera de los artículos precedentes, será motivo de las sanciones que en cada caso se reglamenten, pudiendo llegar al retiro de la autorización.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 12. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Luis R. Mac Kay. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 12.674. — Bs. As., 17|10|60

VISTO el expediente Nº 10.890 Cde. 1 (D. N. A. C.) -Nº 69.244 Cde. 3 (S. A.), lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Empresa Pan American World Airways Inc., solicita autorización para establecer y explotar un servicio regular internacional de transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia; Que la Empresa peticionante ha satisfecho las exigencias del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y del Decreto Nº 11.161|58; Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo ha aconsejado que se autorice el servicio público solicitado por la mencionada empresa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Pan American World Airways Inc., a explotar un servicio regular internacional de transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, con el siguiente itinerario: Nueva York (Estados Unidos de América) - Caracas (Venezuela) - Asunción (Paraguay) - Buenos Aires y viceversa, con escala técnica eventual en Paramaribo (Guayana Holandesa), con una frecuencia de un (1) vuelo semanal de ida y vuelta.

Art. 2º — La Empresa operará inicialmente con aviones Boeing 707-121.

Art. 3º — El servicio autorizado queda sujeto a las regulaciones de capacidad que rigen la materia, en consecuencia Pan American World Airways Inc., deberá suprimir tres (3) de los vuelos que actualmente realiza con aviones Douglas DC-7B de sesenta y seis (66) asientos vía Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil).

Art. 4º — El servicio deberá operarse con estricta sujeción a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales vigentes y aquellas que se dicten en el futuro.

Art. 5º — Fíjase el plazo de ciento ochenta (180) días, para la iniciación de los servicios que se autorizan por el artículo 1º, contados a partir de la fecha de la notificación del presente decreto.

Art. 6º — Una vez comenzada la explotación del servicio que se autoriza, la Empresa deberá remitir a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), en las oportunidades que ésta lo requiera, datos estadísticos de sus actividades.

Art. 7º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) para autorizar cambio, incorporación o sustitución de aeronaves y modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, cambio de frecuencia, escalas técnicas, alternativas, tarifas, horarios y sus características, previa justificación de las causales que motivaren dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sea menester.

Art. 8º — Antes de la iniciación de los servicios, la Empresa peticionante deberá someter a la aprobación de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, de mantenimiento de sus aeronaves, como así también sus seguros y tarifas.

Art. 9º — El incumplimiento de cualesquiera de los artículos precedentes será motivo de las sanciones reglamentadas, pudiendo llegar al retiro de la autorización.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Justifícase la permanencia en el extranjero de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 12.066. — Bs. As., 29|9|60.

VISTO el Decreto Nº 10.041, dictado el 26 de agosto de 1960, por el que se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en India, al actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Indonesia don Ricardo Florencio Mosquera; Que el citado funcionario se notificó de su designación el 6 de setiembre último y, Atento que, por razones de servicio, debe permanecer por un tiempo más en el desempeño de sus funciones en la Embajada de la República en Indonesia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Justifícase la permanencia en la Embajada de la República en Indonesia, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Ricardo Florencio Mosquera, desde el 22 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Plan de Acción para el ejercicio 1959/960.

DECRETO Nº 12.485

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960.

VISTO el Expediente número 6.853/60, del registro de la Secretaría de Energía y Combustibles, por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación de Gas del Estado, correspondiente al ejercicio 1959/960, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto de Explotación mencionados, responden a las necesidades previstas por la citada Empresa para dar cumplimiento a los programas que tiene a su cargo, durante el presente ejercicio; Que en los mismos se halla involucrada la operación del Gasoducto Campo Durán - Buenos Aires y consecuentemente el aprovechamiento del fluído por él transportado, que permitirá el suministro de gas en gran escala para consumos industriales; Que es primordialmente necesario mantener la continuidad de los servicios públicos que presta Gas del Estado dentro de la máxima eficiencia, haciendo extensivos los mismos al mayor número posible de usuarios; Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto número 5.942 del 16 de setiembre de 1958, la Empresa Gas del Estado debía reintegrar al Tesoro Nacional antes del 31 de marzo de 1959, la suma de m$n. 27.760.000,00 que se le otorgara para atender el déficit presuntivo que se produciría en el ejercicio 1957/58, como consecuencia de afrontar el pago de mejoras correspondientes a su personal en virtud de lo establecido por el Decreto número 89/58 y el convenio laboral suscripto con el mismo; Que el advenimiento de los grandes volúmenes de gas natural del Norte, producido como consecuencia de la habilitación del gasoducto Campo Durán - Buenos Aires, ha obligado a la citada Empresa a desarrollar un extenso plan de inversiones conducentes a lograr el más rápido y racional aprovechamiento de tal riqueza, motivo por el cual se ha visto imposibilitada para hacer frente a dicho reintegro; Que, en consecuencia, corresponde prorrogar hasta el 31 de octubre de 1961 el reintegro respectivo, debiendo arbitrar las medidas que estime indispensables para contemplar en el Presupuesto del ejercicio 1961 el crédito necesario para su concreción; Por todo ello, haciendo uso de la facultad que otorga al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 4º de la Ley número 13.653 (t.o.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Gas del Estado para el ejercicio 1959/960, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de Gas del Estado para el ejercicio 1959/960 en un total de cuatro mil quinientos setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.570.000.000.—) y estímanse los recursos ordinarios y extraordinarios en cuatro mil quinientos setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.570.000.000.—), en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Para el ajuste de los créditos acordados por el Título II - Rubro 1 - Inciso 1, Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos, Crédito Principal 1, Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — La utilización de los fondos acordados por el Título II - Rubro 1 - Inciso 1, Gastos en Personal, Apartado d), queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Decreto número 10.852/60.

Art. 5º — Extender con carácter excepcional hasta el 31 de octubre de 1961, el plazo acordado por el artículo 5º del Decreto número 5.942 del 16 de setiembre de 1958. La Empresa Gas del Estado deberá arbitrar las medidas necesarias para contemplar en el Presupuesto del Ejercicio 1961 el crédito que permita atender el pago de que se trata.

Art. 6º — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

PLANILLA ANEXA Nº 1

PLAN DE ACCION

Ejercicio 1959/60.

En su presupuesto para el ejercicio en curso Gas del Estado ha efectuado como es de práctica, las previsiones necesarias para el cumplimiento de los programas de producción, manufactura, acondicionamiento y almacenaje de los combustibles gaseosos del Estado que tiene a su cargo; para la importación,

exportación, transporte, distribución y venta de los mismos o de los que adquiera a tal fin y de sus productos derivados; para la prestación de los servicios públicos de gas; para la fabricación y producción de accesorios y demás elementos destinados a dichos servicios y para realizar todas las operaciones complementarias de su actividad industrial y comercial que resulten necesarias para su desenvolvimiento, dentro de las facultades que le acuerda su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto número 2.420/57. Corresponde destacar que en este ejercicio entra a jugar un nuevo factor que amplía considerablemente el campo de acción de Gas del Estado, cual es la habilitación del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires, que implicará un aporte adicional de hasta 7.000.000 m3. de gas natural por día, pudiéndose iniciar así el suministro de gas para consumos industriales en gran escala.

Dentro de los lineamientos generales precedentemente enunciados, se han considerado las necesidades tendientes a alcanzar los objetivos que a continuación se mencionan:

1º — Prestación de servicios a 1.285.000 usuarios al término del ejercicio, lo que representará un incremento de 185.000 usuarios, en el transcurso del mismo, de los cuales 60.000 lo serán por redes y 125.000 por cilindros.

2º — Conversión a gas natural de 280.000 usuarios de gas manufacturado de la ciudad de Buenos Aires, así como usuarios de las ciudades de Rosario, Tucumán y La Plata.

3º — Conversión de gas envasado a gas natural en la Capital Federal y en las zonas vecinas.

4º — Suministro de gas para consumo industrial tanto en la zona de influencia del gasoducto Campo Durán - Buenos Aires como en la del actual gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, a cuyo efecto están en ejecución y se habilitarán las obras de conexión entre la base terminal del primer gasoducto y la ciudad de Buenos Aires y las derivaciones industriales necesarias. En tal forma se suministrará gas a la industria azucarera de Salta, Jujuy y Tucumán; cementeras de Salta, Santiago del Estero, Olavarría y Usinas eléctricas de Buenos Aires y otras diversas industrias, sustituyendo así importantes consumos de fuel oil.

5º — Expansión de los servicios de gas natural distribuídos por redes tanto para uso doméstico como industrial, promoviendo el desarrollo de nuevas zonas y racionalizando el uso de combustibles líquidos al reemplazar por gas el excesivo e irracional consumo de los mismos. Al mismo tiempo se han levantado restricciones que impedían el uso de gas para distintos fines.

6º — Expansión del servicio de gas envasado a nuevas zonas del país y ampliación de los servicios en las localidades habilitadas.

A tales efectos se propiciarán convenios con las provincias, municipalidades, cooperativas o grupos de usuarios para posibilitar la construcción de nuevas redes; se continuarán las obras actualmente en ejecución y se iniciarán las necesarias y se gestionarán las adquisiciones consiguientes según los lineamientos generales que se detallan a continuación:

DISTRIBUCION POR REDES: Se prevé una ampliación de los servicios de 60.000 usuarios.

Superusina Corrales

Dejará de producir gas en el curso del presente ejercicio como consecuencia del aporte de gas natural del Norte.

Extensión de redes en la Capital Federal y partidos vecinos

Se proseguirá la habilitación de nuevos servicios de gas natural mediante la extensión de redes en la Capital Federal y en las localidades vecinas de Vicente López, Olivos, San Isidro, San Martín, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Quilmes y General Sarmiento. Simultáneamente se efectuará la conversión a gas natural de las instalaciones habilitadas para gas envasado sobre dichas redes.

La Plata, Rosario de Santa Fe, Usina, conversiones y extensiones de redes

Ante la inminencia de la conversión de los servicios a gas natural en las usinas, se harán las obras estrictamente indispensables para asegurar la continuidad del servicio que actualmente se presta, y se prepararán las instalaciones necesarias para la distribución de gas natural. Los nuevos volúmenes de gas de que se dispondrá permitirán la realización de importantes extensiones de red en ambos servicios, a cuyo efecto se están completando los estudios necesarios previéndose en ambos casos el suministro de gas para uso industrial.

Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Plaza Huincul y General Conesa

Se dará término a la construcción del barrio de viviendas para el personal de la nueva planta compresora de Cañadón Seco (Santa Cruz) que ya entró en operación. Se terminarán obras complementarias a lo largo del gasoducto. Para incrementar la capacidad del transporte del gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires en aproximadamente 200.000 m3./día de gas natural se instalarán plantas compresoras intermedias en Trelew, Río Colorado y Saldungaray y se ampliará la planta compresora de General Conesa.

Nuevo gasoducto del Sur

La activación de la explotación del flanco sur de Comodoro Rivadavia dará lugar a nuevas disponibilidades de gas natural, que han sido estimadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en 7.000.000 m3./día para 1962 y 10.000.000 m3./día para 1964. Para transportar estos caudales de gas se ha proyectado la construcción de un nuevo gasoducto entre Cañadón Seco y Buenos Aires con una capacidad de transporte de 10.600.000 m3./día, previéndose las derivaciones para suministrar gas a la zona cementera de Olavarría y a la zona industrial de La Plata.

Gasoducto del Litoral

Conforme a las previsiones del contrato entre Petroquímica E. N. y Bolivian Oil Cº, esta última entregará en la frontera Argentina el gas que se obtenga en los Yacimientos de Madrejones Boliviano. A fin de transportar estos volúmenes se ha proyectado la ampliación del gasoducto Campo Durán - Buenos Aires y la construcción de un nuevo gasoducto entre Metán, Resistencia y Rosario.

Ampliación de servicios por redes

Se continuará la ejecución de ampliaciones de la red de distribución en todas las localidades del país que disponen de ese servicio.

Nuevas redes en el interior del país

Se continuarán los trabajos para completar las redes ya iniciadas en Azul, Olavarría, San Juan, Mendoza, etc.

Se iniciarán además los trabajos para habilitar los servicios en varias localidades, entre otras, Pringles, Montes, Tandil, Bragado, Rufino, Gaimán, Córdoba, Tres Arroyos, etc.

Están adelantadas las gestiones con distintas municipalidades para concretar la ejecución de redes, con contribución de las mismas.

SERVICIO DE GAS ENVASADO

Se prevé ampliar los servicios en 125.000 usuarios nuevos y preparar el mercado para la absorción de los grandes volúmenes de propano y butano que se extraerán en Campo Durán, estimándose que en el ejercicio podrá llegarse a la normalización total del servicio, eliminando la lista de clientes en espera.

Se celebrarán contratos con firmas particulares para distribuir gas licuado en envases de reducido tamaño (5, 10 y 15 kg.) y a granel.

Ampliaciones de plantas de envasado y/o almacenaje

Se continuarán y terminarán los trabajos para ampliar las plantas ya habilitadas, en ciudad General Belgrano y Boulogne (Buenos Aires) y Córdoba.

Nuevas Plantas

Se prevé iniciar en el ejercicio la construcción de nuevas plantas, entre ellas las de Córdoba, Tucumán, La Plata, San Lorenzo, Moreno, Río Cuarto, Trenque Lauquen, Luján de Cuyo, 9 de Julio, Resistencia y otras menores, dándose término asimismo, a la construcción de las plantas de Mar del Plata y Aguaray.

FABRICACION DE MEDIDORES

Serán construídos 55.000 medidores y se repararán 1.500 unidades usadas. Se adquirirán además 110.000 medidores para uso doméstico y 10.000 para uso comercial e industrial.

OBRAS DE CONSERVACION

Se efectuarán las obras necesarias para mantener los edificios y las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

OTRAS INVERSIONES

Se procederá a incorporar al servicio 370.000 cilindros con sus correspondientes válvulas, para cubrir el mayor número de nuevos clientes y el reemplazo de equipos que no reúnen condiciones de seguridad.

Se continuará la renovación de la flota de automotores, enajenando aquéllos cuyo estado de conservación aconseja radiar del servicio. En su reemplazo se proyecta realizar la adquisición de las unidades que a continuación se detallan:

100 jeeps, pickups, rurales	$	28.500.000.—
5 semiacoplados	"	1.800.000.—
15 tractores	"	11.700.000.—
4 tanques semi-remolque	"	5.000.000.—
carrozado de distintas unidades	"	3.000.000.—
	$	50.000.000.—

Asimismo, se ha proyectado adquirir 2 aviones bimotores y 2 monomotores livianos para el transporte urgente de personal técnico y equipos a los efectos de renovar las unidades existentes y ampliar su cantidad en lo posible; teniendo en cuenta que debe ahora atenderse la operación de un nuevo gasoducto de gran extensión y que se procederá a habilitar, en el transcurso del ejercicio, nuevas instalaciones en todo el país, que determinarán un incremento de las necesidades en tal sentido. La inversión total prevista asciende a m$n. 18.000.000.—.

En lo que se refiere a los recursos previstos para el ejercicio 1959/60, cabe consignar que los ingresos provenientes de la explotación han sido estimados en la suma de m$n. 3.716.000.000.—, incluídas las tarifas adicionales para la financiación de obras autorizadas por los Decretos números 5.060/58 y 6.390/59, que dejarán de percibirse en la segunda mitad del ejercicio. La confrontación de la suma indicada con la prevista para el ejercicio anterior por los mismos conceptos —que ascendió a m$n. 1.760.969.000—, arroja una mayor recaudación de m$n. 1.955.031.000.—, lo que representa un incremento porcentual del 111 %.

Entre los recursos extraordinarios se ha previsto la realización de operaciones de crédito por valor de m$n. 770.000.000.— según negociaciones en trámite con organismos financieros públicos y privados, suma que será destinada a la atención de inversiones patrimoniales de carácter imprescindible, sin las cuales resultaría imposible cumplir el plan de expansión de servicios a desarrollar por Gas del Estado.

Por último, se ha programado destacar en comisión al exterior a personal directivo y técnico de la Empresa, a efectos de practicar estudios sobre la mejor prestación del servicio a su cargo, en aquellos países que se hallan técnicamente más evolucionados en la materia, teniendo en cuenta la extraordinaria magnitud de la expansión a que se hace referencia más arriba.

PLANILLA ANEXA Nº 2

GAS DEL ESTADO

PRESUPUESTO EJERCICIO 1959/60

Título I — RECURSOS

	m$n.	m$n.	m$n.
a) Ordinarios			
1 — Ingresos por venta de productos y/o mercaderías, prestación de servicios, etc., objeto de la explotación		2.562.000.000	
2 — Derechos de habilitación		354.000.000	
3 — Ingresos varios		95.000.000	3.011.000.000
b) Extraordinarios			
1 — Operaciones de crédito para financiación de obras		770.000.000	
2 — Adicional tarifa para financiación de obras Decreto Nº 5.060/58 ..		105.000.000	
3 — Adicional tarifa para financiación de obras Decreto Nº 6.390/59 ..		260.000.000	
4 — Aportes de Comunas para planes de obras		290.000.000	
5 — Tasas provinciales y municipales		50.000.000	1.475.000.000
c) Disponibilidades al 31 de octubre de 1959		84.000.000	84.000.000
			4.570.000.000

Título II — Gastos e Inversiones

	m$n.	m$n.	m$n.
Rubro 1 - Gastos			
Inciso 1 - Gastos en Personal			
Personal (ver detalle en planilla anexa Nº 3)	842.120.000		842.120.000
Inciso 2 - Otros Gastos			
Apartado a) **Adquisiciones para la Explotación**			
Crédito Principal			
1 — Materias primas y materiales			
Crédito Parcial			
1 — Gas, materias primas y demás combustibles y subproductos	750.000.000		
2 — Materiales	20.000.000	770.000.000	
Apartado b) **Gastos de Explotación y Administración**			
Crédito Principal			
1 — Viáticos, movilidad y traslado	20.000.000		
2 — Propaganda y publicidad .	30.000.000		
3 — Honorarios	5.000.000		
4 — Gastos generales varios (ver detalle en planilla anexa Nº 4)	125.000.000		
5 — Otros gastos de Explotación y Administración (ver detalle en planilla anexa Nº 5)	720.700.000	900.700.000	
Apartado c) **Gastos diversos**			
Crédito Principal			
1 — Gastos en subsidios y subvenciones (ver detalle en planilla anexa Nº 6)	25.000.000		
2 — Servicios financieros (ver detalle en planilla anexa Nº 7)	62.965.000		
3 — Previsiones varias - Primas y/o fondos para seguros .	2.725.000	90.690.000	1.761.390.000
Inciso 3 - Compromisos de Ejercicios Anteriores	325.000.000		325.000.000
Total Rubro Gastos			2.928.510.000

Rubro 2 - Inversiones

Apartado a) **Adquisiciones e Inversiones**

Crédito Principal

1 — Inmuebles y obras	5.000.000		
2 — Automotores, tractores y vehículos terrestres de cualquier naturaleza	50.000.000		
3 — Máquinas de oficina en general	5.000.000		
4 — Otras adquisiciones e inversiones (ver detalle en planilla anexa Nº 8)	46.410.000		
5 — Acopio de materiales en general no comprendidos en los planes anuales de trabajos públicos e inversiones para obras de ampliación y/o renovación de los servicios actuales (ver detalle en planilla anexa Nº 9)	75.000.000		
6 — Erogaciones en personal con destino a trabajos y obras de capitalización ...	210.530.000	391.940.000	
Apartado b) **Inversiones a financiar con la tarifa adicional autorizada por Decreto número 5.060/58**	105.000.000	105.000.000	
Apartado c) - **Inversiones a financiar con la tarifa adicional autorizada por Decreto número 6.390/59**	315.000.000	315.000.000	
Apartado d) - **Inversiones a financiar con recursos de Explotación**	1.380.000.000	1.380.000.000	
Apartado e) **Compromisos de ejercicios anteriores**	32.200.000	32.000.000	2.224.140.000

Total de Gastos e Inversiones	5.152.650.000
Economías de inversión a realizar	582.650.000
Total Gastos e Inversiones Deducidas las Economías de Inversión	4.570.000.000

PLANILLA ANEXA Nº 3

RUBRO 1 — GASTOS

Inciso 1 — Gastos en Personal

Inciso 1 - Gastos en **Personal**

Apartado a) **Sueldos** ... 605.394.000

Crédito Principal 1 .... 20.294.000

Personal Superior

Período 1º/11/59 al 30/4/60.

Administrador General .	1			
Gerente General	1	20.000	120.000	
Subadministrador General	1	17.500	105.000	
Gerentes	3	17.000	306.000	
Consejeros designados por el Poder Ejecutivo	5	16.000	480.000	
Asesor Legal	1	15.000	90.000	
Auditor General	1	15.000	90.000	
Subgerentes	7	15.000	630.000	
Asistentes de Gerencia .	4	15.000	260.000	
Jefe Departamento de 1ª	16	15.000	1.440.000	
Jefe Departamento de 2ª	24	14.500	2.088.000	
2º Jefe Departamento de 1ra.	16	13.500	1.296.000	
2º Jefe Departamento de 2da.	24	13.000	1.872.000	
Abogado Consultor Consejero	1	10.000	60.000	8.837.000

Período 1º/5/60 al 31/10/60.

Administrador General .	1			
Gerente General	1	20.000	120.000	
Subadministrador General	1	17.500	105.000	
Subgerente General	2	17.000	204.000	
Gerentes	4	17.000	408.000	
Asesor Legal	1	15.000	90.000	
Auditor General	1	15.000	90.000	
Subgerentes y Jefes de Grandes Sectores	14	15.000	1.260.000	
Jefe de Departamento .	10	15.000	900.000	
Asistentes, Asesores y 2º Jefes Grandes Sectores	18	15.000	1.620.000	
Jefe Departamento	18	15.000	1.620.000	
Jefe Departamento	10	14.500	870.000	
2º Jefe Departamento ..	10	13.500	810.000	
Administrador Distrito .	2	15.000	180.000	
2º Jefe Departamento ..	18	13.500	1.458.000	
Administrador Distrito .	6	15.000	540.000	
2º Jefe Departamento ..	10	13.000	780.000	
Consejeros designados por el Poder Ejecutivo	5	16.000	480.000	
Subadministrador Distrito	2	13.500	162.000	
Subadministrador Distrito	6	13.500	486.000	
Abogado Consultor Consejo	1	10.000	60.000	
			12.243.000	
Economía de inversión .			786.000	11.457.000

Crédito Principal 2 **Personal Administrativo y Técnico Profesional** (3.000 agentes)	245.000.000	
Crédito Principal 3 **Personal Obrero, de Servicio y Especializado** (4.400 agentes)	340.000.000	
Apartado b) **Jornales**		100.000
Apartado c) **Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos**		340.999.000
Crédito Principal 1	11.685.000	

Personal Superior

Crédito Parcial 1 — Sueldo anual complementario	2.200.000
Crédito Parcial 2 — Bonificación por eficiencia colectiva	3.500.000
Crédito Parcial 3 — Bonificación por cargas de familia	700.000
Crédito Parcial 4 — Retribución por función	2.300.000
Crédito Parcial 5 — Otras retribuciones, compensaciones y/o bonificaciones	2.985.000
Crédito Principal 2	129.814.000

Personal Administrativo y Técnico Profesional

Crédito Parcial 1 — Sueldo anual complementario	24.514.000
Crédito Parcial 2 — Bonificación por eficiencia colectiva	32.000.000
Crédito Parcial 3 — Adicional por asistencia	15.000.000
Crédito Parcial 4 — Bonificación por cargas de familia	18.000.000
Crédito Parcial 5 — Retribución por función y plan de compensación	30.000.000
Crédito Parcial 6 — Otras retribuciones, compensaciones y/o bonificaciones	10.300.000
Crédito Principal 3	199.500.000

Personal Obrero, de Servicio y Especializado.

Crédito Parcial 1 — Sueldo anual complementario	36.600.000	
Crédito Parcial 2 — Bonificación por eficiencia colectiva	43.000.000	
Crédito Parcial 3 — Retribución por trabajos extraordinarios y en turno	36.500.000	
Crédito Parcial 4 — Adicional por asistencia	26.000.000	
Crédito Parcial 5 — Bonificación por cargas de familia	33.000.000	
Crédito Parcial 6 — Retribución por función y plan de compensación	10.000.000	
Crédito Parcial 7 — Otras retribuciones, compensaciones y/o bonificaciones	14.400.000	
Apartado d) **Cumplimiento Jerarquización del Personal Superior Decreto Nº 10.852/60**		7.457.000
Apartado e) **Aporte Patronal**		98.700.000
Crédito Principal 1 — Personal Superior	3.400.000	
Crédito Principal 2 — Personal Administrativo y Técnico Profesional ..	38.300.000	
Crédito Principal 3 — Personal Obrero, de Servicio y Especializado ..	57.000.000	
Total Gastos en Personal		1.052.650.000
Importe que se afecta a trabajos y obras de capitalización		210.530.000
TOTAL		842.120.000

PLANILLA ANEXA Nº 4

II - 1 - 2 - b) **Crédito Principal 4**

Gastos Generales Varios		125.000.000
1 — Uniformes, equipos y ropa de trabajo	20.000.000	
2 — Atención gastos cajas chicas, papelería y útiles de escritorio en general	25.000.000	
3 — Varios	80.000.000	

PLANILLA ANEXA Nº 5

II - 1 - 2 - b) **Crédito Principal 5**

Otros Gastos de Explotación y Administración ...		720.700.000
1 — Alquileres	30.000.000	
2 — Pasajes	5.000.000	
3 — Fletes, acarreos y demás gastos de transporte	300.000.000	
4 — Compra de energía	30.000.000	
5 — Conservaciones en general	30.000.000	
6 — Impuestos, tasas y regalías provinciales ...	85.000.000	
7 — Aporte al Fondo Nacional de la Energía ..	120.000.000	
8 — Contribuciones y aportes varios	500.000	
9 — Gastos para la conversión de gas envasado a gas por redes	200.000	
10 — Gastos y/o contrataciones para la conversión de gas manufacturado a gas natural ..	120.000.000	

PLANILLA ANEXA Nº 6

II - 1 - 2 - c) **Crédito Principal 1**

Gastos en subsidios y subvenciones		25.000.000
1 — Enseñanza y cultura	2.000.000	
2 — Servicios hospitalarios y/o asistencia social	23.000.000	

PLANILLA ANEXA Nº 7

II - 1 - 2 - c) **Crédito Principal 2**

Servicios Financieros		[illegible]
1 — Letras de Tesorería (Decretos Nros. 102.982/41, 32.706/45 y 2.215/45)	1.200.000	
2 — Préstamos del ex Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (Decretos números 3.118/47, 4.194/47, 4.057/48, 32.941/48 y 2.932/49)	24.816.000	
3 — Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos (Decreto Nº 4.045/55)	11.949.000	
4 — Otras operaciones de crédito	25.000.000	

PLANILLA ANEXA Nº 8

II - 2 - a) **Crédito Principal 4.**

Otras adquisiciones e inversiones		46.410.000
1 — Embarcaciones, vehículos navales y aéreos	18.000.000	
2 — Máquinas, motores, herramientas y equipos instrumentales	20.000.000	
3 — Moblaje, artefactos, tapicería y menaje ...	3.000.000	
4 — Equipos telegráficos, radiotelefónicos y radiotelegráficos	5.000.000	
5 — Casas desarmables, carpas y otras viviendas transitorias	200.000	
6 — Libros de consulta	200.000	
7 — Semovientes	10.000	

PLANILLA ANEXA Nº 9

II - 2 - a) **Crédito Principal 5**

Acopio de materiales en general no comprendidos en los planes anuales de trabajos públicos e inversiones para obras de ampliación y/o renovación de los servicios actuales		6.000.000
1 — Cilindros para gas envasado, incluídos: reguladores, válvulas y demás accesorios, renovación y mantenimiento y reparación de cilindros	25.000.000	
2 — Medidores para gas incluídos, contadores, válvulas y demás accesorios destinados a la atención de nuevos usuarios, incluídos renovación y mantenimiento de medidores	25.000.000	
3 — Equipos, contrataciones, gastos y adquisiciones en general para obras de ampliación de servicios existentes y acopio de materiales y combustibles en general para la explotación, renovación y conversión, incluyendo cañerías y accesorios destinados a la extensión de la red, etc.	25.000.000	

Ministerio de Economía
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Inclúyese en la nómina del artículo 1º del Decreto Nº 11.371|60 la Partida 273 "Cerdos de pedigree para reproducción".**

DECRETO Nº 12.530 - Bs. As., 11|10|60

VISTO el Decreto Nº 11.371, del 15 de septiembre de 1960, por el que se dispuso trasladar de la lista Nº 2 (20 % de recargo) a la lista Nº 1 (sin recargo) anexas al Decreto Nº 5.439|59, las diversas partidas que en el mismo se mencionan, y habiéndose omitido la Partida 273 "Cerdos de pedigree para la reproducción".

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la nómina del artículo 1º del Decreto 11.371|60, la Partida 273 "Cerdos de pedigree para la reproducción".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo — Carlos A. Juni. — Ernesto Malaccorto. Guillermo W. Klein.

Dirección General Inmobiliaria
IMPUESTOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA. — **Procedimiento para la aplicación de la rebaja por el año 1960.**

RES. GRAL. Nº 48|60. - Bs. As., 19|10|60

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 12.554/60 y el Decreto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 17.712/60, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º de ambas disposiciones se reduce al 50 %, para el año 1960, las tasas de los gravámenes que integran la contribución inmobiliaria correspondiente a los inmuebles de la Capital Federal; Que, consecuentemente, con el pago del importe de la primera cuota del año en curso quedaría satisfecho el total del gravamen anual, por lo que procede así disponerlo: Que, no obstante, en los casos contemplados en el artículo 2º de los citados decretos, la reducción dispuesta no deberá dar lugar a que se abone un impuesto inferior al que hubiera correspondido por aplicación de la ley de contribución inmobiliaria vigente en el año 1959; Que, a ese efecto, resulta conveniente exigir el pago de los importes determinados para la primera cuota, hasta tanto la Repartición establezca las diferencias pertinentes. Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere, en sus artículos 8º y 31 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960), conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 7.688/56, en su artículo 3º,

El Director General de la Dirección General Inmobiliaria, Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables del pago de la contribución inmobiliaria correspondiente a los inmuebles ubicados en la Capital Federal deberán satisfacer dentro del término fijado en la Resolución General Nº 47 —es decir hasta el 25 de noviembre de 1960— el importe consignado en las boletas emitidas por el primer semestre del año en curso, quedando en tal forma satisfecho el gravamen total del año 1960.

Art. 2º — En los casos en que, por aplicación de las rebajas dispuestas, el gravamen del corriente año fuese inferior al que resultaría de la aplicación de la ley de contribución inmobiliaria vigente en el año 1959, los responsables deberán satisfacer el importe consignado en las boletas emitidas para la primera cuota de 1960, conforme a lo previsto en el artículo 1º, sin perjuicio de la obligación de ingresar posteriormente las diferencias, en la forma y plazo que determine esta Dirección General.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Héctor Pastene

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNIFICADO DE RELOJEROS Y JOYEROS DE LA ARGENTINA. — **Reforma de estatutos sociales.**

RESOLUCION Nº 653

Buenos Aires, 4 de octubre de 1960.

VISTO: la solicitud presentada por el Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, en el expediente Nº 233|49, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, goza de personería gremial otorgada, según lo dispuesto en la Ley 14.455; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes. Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (interino), Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas doscientos ochenta y siete (287) a trescientos tres (303) inclusive, el nuevo estatuto del Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho archívese.

Alsogaray.

Estatuto del Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina aprobado en la Asamblea Extraordinaria del doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas actualizadas en la Asamblea Extraordinarias del día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º. — Denomínase Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, a la Organización fundada el 22 de septiembre de 1949, por fusión de los Sindicatos de empleados y obreros relojeros, y a domicilio, fundado el 18 de noviembre de 1946, y el Sindicato de Joyeros y Afines, fundado el 24 de julio de 1947, teniendo como zona de actuación la Capital Federal, y Ciudad de La Plata, Ciudad de Rosario y Ciudad de Santa Fe, que reunirá en su seno a los trabajadores dependientes relacionados con la relojería y joyería, a saber: Relojes, cuadrantistas, cueristas de relojes, obreros del vidrio para relojes, joyeros, orfebreros, plateros, bisuteros, cadenistas, cajistas, cinceladores, grabadores, engarzadores lapidadores, fundidores, galvanoplásticos, pulidores, esmaltadores, fabricación de perlas, enhebradores de collares, tornitureros, obreros en la fabricación de perlas, enhebrador de collares, dibujantes, personal técnico y obreros epecializados, todos ellos en calidad de internos, obreros independientes y obreros a domicilio que no tengan más de dos ayudantes a sus órdenes quedando comprendidos también los empleados administrativos. El Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Valentín Gómez 3828, Capital.

Art. 2º — El Sindicato se compone de los socios de la Capital Federal, y las Seccionales, de la Ciudad de La Plata, Ciudad de Rosario y Ciudad de Santa Fe y las que se crearen en el futuro y que acepten el presente Estatuto.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la Asociación:

a) Impulsar la actividad sindical a las Seccionales y Delegaciones del Interior extendiendo sus beneficios al mayor número posible de trabajadores de la actividad, como así también facilitar el desenvolvimiento orgánico del Sindicato y de las Seccionales del Interior, promoviendo la mayor participación de los afiliados en la vida interna, SURJA. no Seccionales y Delegaciones en las localidades del interior donde existen un número de trabajadores que lo deseen y lo hagan aconsejables;
b) Propender al bienestar de todos sus afiliados;
c) Hacer cumplir por parte de la patronal todas las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales;
d) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos, y asimismo propender a la solución del problema de la vivienda obrera;
e) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo a cuyo efecto propenderá a la creación de Cooperativas y Servicios Sociales como así instituciones de ese carácter. Promover o facilitar toda iniciativa en beneficio de los que ampara en su seno y que estén reñidos por el presente Estatuto;
f) Asumir la defensa de sus afiliados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo o causas que afecten la integridad o propósitos del Sindicato;
g) Sostener una biblioteca y sala de lectura para sus afiliados;
h) Crear la Escuela Sindical de capacitación profesional y cultural de los trabajadores del gremio a cuyo fin destinará el 10 % del superavit del Ejercicio anual, para la iniciación del funcionamiento y sostén de la misma se convocará a Asamblea General para su aprobación;
i) Editar un diario, periódico o revista gremial;
j) Facilitar y estimular la acción solidaria de las Seccionales adheridas o Delegaciones, r gremio ante las Centrales Nacionales o Internacionales, ante los organismos paritarios o Estatales de carácter nacional, provincia o interprovincial y en toda otra función de carácter general concorde con su propósito;
k) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos, en beneficio exclusivo del Sindicato de acuerdo o en la forma, condiciones y demás circunstancias que la Comisión Directiva crea ventajosas, previa autorización de la Asamblea, convocada expresamente para estos fines.

Art. 4º — El Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, es independiente de todo partido político, escuela filosófica o creencias religiosas; en su seno quedan prohibidas tales cuestiones no admitiendo discriminaciones por razones de sexos, razas o nacionalidades. Los asociados son libres de tener las ideas o creencias de su predilección.

Art. 5º — El Sindicato no se dedicará a explotación de negocios con fines de lucro ni aplicará fondos sindicales a objetos diversos de los que constituyen los propios de la Organización.

Art. 6º — El Sindicato mantendrá su afiliación a la Central Obrera, mientras ésta asegure y contemple los intereses de los trabajadores que se hallen respaldados y encuadrados dentro de la ética sindical y su acción se desarrolle de acuerdo a la Ley de Asociaciones Profesionales y sus reglamentaciones.

CAPITULO III

Del Capital Social

Art. 7º — El patrimonio social y los recursos del Sindicato se componen:

a) Por las cuotas mensuales de los afiliados a la Organización Central;
b) Por el diez por ciento del excedente de cada ejercicio que abonen a la Organización Central las Seccionales del Interior del país según lo que establece el artículo 92 del Estatuto;
c) Por las cuotas que abonen los asociados de Delegaciones dependientes de la Organización Central;
d) Por los intereses del capital social;
e) Por las donaciones, legados, beneficios que se logren por fiestas, rifas y colectas. No aceptando ninguna clase de subsidios de organismos políticos, nacionales o extranjeros o internacionales, ni ayuda económica de empleadores ni permitirá directa o indirectamente las intervenciones de tales entidades o personas en su gobierno o administración;
f) Por los bienes muebles e inmuebles que posea la entidad en el momento de constituirse y los adquiridos por compra, donaciones, legados, transferencias, y toda otra forma lícita.

Art. 8º — Los fondos sociales serán depositados en las Instituciones Bancarias que determine la Comisión Directiva en forma que produzcan beneficios, a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero, y Secretario de Organización.

Art. 9º — La Comisión Directiva girará la cantidad máxima necesaria al desenvolvimiento administrativo y hará constar en Acta el monto del presupuesto promedio de pagos mensuales a que deberá atenerse la administración a la iniciación de cada ejercicio.

Art. 10. — La Caja Social no podrá guardar en su poder una suma mayor de $ 3.000 (tres mil pesos).

Art. 11. — Los fondos destinados a fines asistenciales no podrán ser empleados con fines distintos y serán administrados y contabilizados por separado de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia.

Art. 12. — La Comisión Directiva, previa autorización de una Asamblea Extraordinaria podrá hacer uso temporario de los fondos asistenciales y con la obligación de reposición con fondos sindicales, de las sumas usadas a su anterior destino.

Art. 13. — La autorización que se menciona en el artículo 12, deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de los presentes en la Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto.

CAPITULO IV

De los socios

Art. 14. — Pueden ser socios del Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, los trabajadores encuadrados dentro de las ramas que a continuación se mencionan: relojeros, obreros del vidrio para relojes, joyeros, orfebreros, plateros, bisuteros, cadenistas, cajistas, cinceladores, grabadores, engarzadores, lapidadores, fundidores, galvanoplásticos, pulidores, esmaltadores, fornitureros, obreros en la fabricación de perlas, enhebradores de collares, dibujantes, cuadrantistas, cueristas de relojes, personal técnico y obreros especializados.

Art. 15. — El ingreso como afiliado deberá ser solicitado por el aspirante declarando conocer y estar dispuesto a cumplir y respetar el Estatuto de la Organización y que en el momento del ingreso, el candidato esté efectivamente trabajando en el gremio.

Art. 16 — En la solicitud de ingreso deberá consignarse nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad, lugar donde trabaja, fecha de ingreso y tareas que realiza, y para los extranjeros, antigüedad de residencia en el país, y otros datos que la Comisión Directiva o Ejecutiva considere de interés.

Art. 17. — La solicitud será aceptada o rechazada dentro de las tres primeras reuniones de la Comisión Directiva o Comisión Ejecutiva de las Seccionales a la fecha de su presentación, pudiendo apelar el socio rechazado ante la Asamblea General en su primera reunión Ordinaria, la apelación deberá presentarse por escrito y su resolución figurar en el Libro de Actas.

Art. 18. — Es facultad exclusiva de la Asamblea de socios fijar o modificar el monto de la cuota social, formalidades de pago o normas sobre la aplicación de la retención de la misma.

Art. 19. — Los socios abonarán una cuota mensual establecida por determinación de la Asamblea.

Art. 20. — Los socio Servicio Militar deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Social Central, o Seccionales o Delegaciones a las que pertenezcan.

Art. 21. — Los afiliados con una antigüedad menor de seis meses en caso de enfermedad o desocupación involuntaria, siempre que no estén trabajando en otro gremio, gozarán de todos los derechos y beneficios del Sindicato hasta la reincorporación al trabajo, previa solicitud por esa causa ante la Comisión Directiva, excepto el de ser electos como miembro de la misma.

Art. 22. — Los afiliados tienen el deber de asistir a las Asambleas que realiza el Sindicato o la Seccional que pertenezcan.

Art. 23. — Es deber de los afiliados comunicar a la Secretaría respectiva los cambios de domicilio particular y comercial y los accidentes que sufran en el trabajo.

Art. 24. — Constituyen motivo de exclusión de un asociado:

a) La violación de los Estatutos y reglamentos de la Comisión Directiva Central o de las respectivas Seccionales y|o las resoluciones adoptadas por las Asambleas o referéndum;
b) La Comisión de faltas graves que afecten la moral y estabilidad de la Organización Central Directiva o alguna de sus Seccionales;
c) La difamación de las personas, la defraudación a la Organización el uso indebido de las facultades conferidas a la Comisión Directiva y a los demás cuerpos de Comisión Ejecutiva de Seccionales, cuyos delitos sean penados por la autoridad judicial competente;
d) Adeudar tres mensualidades de cotizaciones y no cumplir las disposiciones del artículo 32.

Art. 25. — La exclusión que se menciona en el Art. 24, inc. b) para ser válida debe ser resuelta por una Asamblea Ordinaria, que a tal efecto se convocará dentro de los treinta días de su resolución, previo sumario administrativo en que al afectado se le haya garantizado el derecho de defenderse, la exclusión deberá ser aprobada por la mayoría de los presentes en la misma.

Art. 26. — De toda exclusión resuelta por una Seccional, o en el caso de miembros de la Comisión Directiva Central que sean objeto de igual medida por el cuerpo a que pertenezcan, el afectado podrá apelar ante la primera Asamblea Ordinaria que se efectúe, en las condiciones y derechos que le otorgue el artículo 25.

Art. 27. — Cuando la Comisión Directiva Central tenga cargos que formular contra asociados o dirigentes de las Seccionales, los hará conocer a la Seccional correspondiente, quien resolverá en cada caso. Si la Comisión Directiva Central no quedara conforme con el fallo de la Seccional, deberá pasar los antecedentes del caso a la primera Asamblea Ordinaria, cumpliendo con los requisitos dispuestos por el Art. 25.

Art. 28. — El socio expulsado con arreglo a las disposiciones precedentes podrá pedir su reincorporación ante la Seccional a que perteneciera, quien podrá readmitirlo cumplido un año de la expulsión. En este caso el expulsado ingresará como asociado ingresante.

Art. 29. — En caso de denegarse la reincorporación por la Seccional el afectado podrá apelar de la resolución denegatoria ante el primer congreso ordinario, la Seccional en todos los casos deberá dar curso a la apelación dentro de los 15 días de recibida a la Comisión Directiva Central para ser incluída en el orden del día de la Asamblea Ordinaria próxima, que se efectuarán en las mismas condiciones y derechos que le otorgan el artículo 25.

Art. 30. — Tanto la Comisión Directiva Central como la Comisión Ejecutiva de las Seccionales, como medida preventiva según lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 podrán suspender en sus derechos de socios, a las personas que a su juicio se han hecho acreedoras a expulsión. — La suspensión como sanción por causa que no den lugar a ex-

clusión, sólo pueden ser aplicadas por la Asamblea General de las Seccionales o por la Asamblea convocada por la Comisión Directiva Central, y nunca por un término mayor de tres meses.

Art. 31. — En ningún caso la suspensión o expulsión del asociado implicará la suspensión o expulsión del trabajo.

Art. 32. — Se pierden los derechos de socios al adeudar tres mensualidades de cotizaciones y no ponerse al día dentro de los treinta días de habérsele intimado el pago de su deuda.

Art. 33. — Los asociados que dejan de pertenecer al gremio de manera definitiva quedarán de hecho separados de la Entidad. Si en la nueva ocupación existiera Organización Sindical se les otorgará el correspondiente pase, en el que deberá constar la fecha de ingreso y retiro de la entidad. Los socios que hayan sido despedidos en el trabajo por la firma empleadora serán eximidos del pago de la cuota social por el término de 12 meses, pasando el cual cesarán en sus derechos. — Durante el tiempo del despido no podrán ser electos miembros de Comisión Directiva.

Art. 34. — Los socios jubilados gozarán de todos los derechos que le acuerda el presente Estatuto.

CAPITULO V

De las elecciones

Art. 35. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere ser afiliado con relación de dependencia y cotizante, con una antigüedad de dos años como mínimo para los socios activos y dos años para los jubilados, sus miembros deberán ser mayores de edad y pertenecer al gremio. La mitad de los cargos serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. Los extranjeros no naturalizados requerirán una residencia en el país no menor de diez años. Los trabajadores independientes no podrán ocupar cargos directivos.

Art. 36. — Los miembros de la Comisión Directiva Central son elegibles por los comicios electorales, y revocables por las Asambleas, pudiendo asimismo ser reelectos.

Art. 37. — Las elecciones del Sindicato se efectuarán en el lugar, fecha y hora que fije una Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse con cuarenta y cinco días de anticipación al acto electoral. Esta Asamblea deberá designar una Junta Electoral que en ningún caso podrá estar integrada por miembros de la Comisión Directiva o candidatos de las listas presentadas para la elección.

Art. 38. — La Junta Electoral estará constituída por un presidente con su respectivo suplente y dos fiscales designados por la Asamblea y un representante designado por cada una de las fracciones que intervengan en las eleciones:

a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autorizada para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de candidatos y reclamación de las autoridades que resulten electos;

b) Su mandato termina con la toma de posesión de las nuevas autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 39. — La elección se realizará por el voto secreto y directo de todos los afiliados no afectados por las inhabilitaciones establecidas en este Estatuto. El día de la elección los afiliados deberán presentar el carnet sindical y documentos de identidad.

Art. 40. — Las listas de candidatos serán presentadas por triplicado a la Junta Electoral con quince días de anticipación como mínimo a la fecha de elección para su oficialización.

Los candidatos deberán firmar la confirmación de que aceptan el cargo al que han sido propuestos, no dándose curso a las listas que no sean auspiciadas por no menos de ochenta afiliados activos y cotizantes, cuyos nombres, números de afiliados y casas donde trabajan deben ser aclaradas en forma legible y con letras de imprenta.

Art. 41. — Las listas se compondrán de nueve miembros titulares y dos suplentes, descompuestos en la siguiente forma. Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Un primer Vocal Titular, Un segundo Vocal Titular, Un tercer Vocal Titular, Un primer Vocal Suplente y un segundo Vocal Suplente.

Art. 42. — La duración de su mandato será por dos años.

Art. 43. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede del Sindicato hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 44. — Las listas se diferenciarán por el color y no tendrán símbolos, alusiones o giros que revelen relación con partidos o ideologías políticas o tendencias religiosas.

Art. 45. — Los afiliados depositarán sus votos personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

Deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras de votos existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 46. — Concluído el acto eleccionario, la Junta Electoral procederá a la realización del escrutinio efectuando de inmediato en el lugar de la elección el recuento de votos emitidos.

Art. 47. — El acto de escrutinio será público y el acta pertinente la suscribirán todos los miembros de la Junta Electoral consignando los resultados obtenidos con las observaciones que fuera del caso señalar.

CAPITULO VI

De las Asambleas Generales de Socios

Art. 48. — Las Asambleas Generales de Socios constituyen el órgano máximo del Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, y las mismas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 49. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente y en forma extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo crea necesario, o lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas u ochenta de los afiliados cotizantes por escrito.

Art. 50. — Tienen derecho a participar en las Asambleas con voz y voto los socios cotizantes afiliados a la Organización Central, Seccionales o Delegaciones.

Art. 51. — Son atribuciones exclusivas de las Asambleas Generales Extraordinarias las siguientes cuestiones:

a) Reformas del Estatuto y revocatoria de resoluciones;

b) Declaración o cese de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico o como medida extrema y defensiva del gremio;

c) Unión o fusión con otra Entidad Gremial existente y|o disolución del Sindicato;

d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los afiliados y aumentos de la cuota social;

e) Aprobar la elección del nombramiento de Delegados y Suplentes ante el Comité Central Confederal;

f) Designar la Comisión Revisora de Cuentas;

g) Tratar cualquier otro asunto no incluído en la orden del día cuando sea de suma urgencia, en caso contrario deberá convocarse a una Asamblea Extraordinaria. Todas las cuestiones contempladas en este artículo deberán hacerse por votaciones en forma secreta.

Art. 52. — El Secretario General o en su defecto el que lo sustituye, abrirá la sesión procediéndose de inmediato a nombrar un Presidente para la Asamblea, no pudiendo ser elegidos ningún miembro de la Comisión Directiva.

Art. 53 — El quórum para realizar Asambleas lo establece la presencia de la mitad más uno de los afiliados y media hora después de la citación puede sesionarse con la cantidad de los afiliados presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 54. — En las Asambleas sólo podrán considerarse los asuntos que figuren en el orden del día y los aprobados por la misma Asamblea, reuniendo los requisitos del Art. 51, inc. g).

Art. 55. — La Asamblea General de asociados, ya sea Ordinaria o Extraordinara mediante el voto de los dos tercios de los presentes, siempre que éstos no sean menos del 25 % de los socios cotizantes, con derecho al voto podrá destituir a la Comisión Directiva por violación de los Estatutos y Reglamentos, por mala administración o por el rechazo de la memoria anual. Una vez destituída la Comisión Directiva caducarán los Revisores de Cuentas y demás comisiones internas.

Art. 56. — En el caso del Art. 55 la dirección y administración de la Organización pasará a una comisión de nueve socios que nombrará la misma Asamblea, quien deberá convocar a elecciones para elegir a la totalidad de los miembros efectivos y suplentes de la Comisión Directiva, dentro de los cuarenta y cinco días, como así también a los Revisores de Cuentas.

Art. 57. — Los asuntos que deseen someter las Seccionales deberán ser enviados a la Comisión Directiva Central con treinta días de anticipación a la Convocatoria de Asambleas.

Art. 58. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención de los que se apartan del orden del día y del tema que está en discusión.

Art. 59. — Es cuestión previa la que aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores, no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión.

Art. 60. — Cada afiliado podrá hablar tres veces sobre el mismo asunto, salvo resolución de la Asamblea que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 61. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitado, tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de la palabra una vez los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 62. — Las votaciones se harán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando lo soliciten la mitad más uno de los afiliados presentes en la Asamblea.

Art. 63. — La reconsideración de un asunto podrá ser solicitado por un afiliado con el apoyo de otros tres por lo menos y para ser aprobado, deberá contar con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes en la Asamblea.

CAPITULO VII

De las Asambleas Extraordinarias

Art. 64. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva Central lo juzgue conveniente, cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas, cuando lo requieran el diez por ciento de los socios con derecho a voto o lo soliciten las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales.

Art. 65. — Los pedidos de Asambleas Extraordinarias deben merecer especial atención de la Comisión Directiva Central, ésta tendrá que convocar la Asamblea dentro de los cuarenta y cinco días a contar de la fecha del pedido.

CAPITULO VIII

De la Comisión Directiva Central

Art. 66. — La Comisión Directiva Central estará constituída por los siguientes miembros: Un Secretario General, Un Secretario Adjunto, Un Secretario de Organización, Un Secretario de Actas, Un Tesorero, Un Protesorero, Tres Vocales Titulares y dos Suplentes. Su mandato será de dos años.

Art. 67. — La Comisión Directiva Central es el organismo básico del Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina.

Art. 68. — La Comisión Directiva Central tendrá la conducción del Sindicato y la Comisión Ejecutiva de las Seccionales será simplemente la ejecutiva de las decisiones que la Comisión Directiva Central adopte.

Art. 69. — La Comisión Directiva Central tendrá las siguientes atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y acuerdos tomados por las Asambleas o referendums.

b) Velar por la correcta administración de la Organización y propender a la materialización de sus propósitos;

c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar a las primeras la memoria y el balance del ejercicio. Las mismas se realizarán anualmente y para su aprobación, se convocará a Asamblea Ordinaria, notificándoseles por correspondencia. Esta documentación como asimismo el orden del día de la Asamblea deberá remitirse a las Seccionales con treinta días de anticipación;

d) Editar el órgano periodístico de la Entidad;

e) Dictar los reglamentos por los que han de regirse las Comisiones internas que se designen, el personal y los servicios de la Organización;

f) Adoptar disposiciones concordantes con los fines de la Organización en los casos no previstos por el Estatuto;

g) Representar a la Organización en el orden nacional o internacional ante las autoridades u organismos en que se consideren cuestiones atinentes al gremio o a los trabajadores en general;

h) Iniciar demandas o participar en juicios en que se hallen en juego los intereses de la entidad otorgando los correspondientes poderes;

i) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados administrativos que necesite. Dando cuenta de ello en la primera Asamblea;

j) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costo de la vida, parados, etc., así como tomar toda clase de iniciativas que se juzguen convenientes para la buena marcha del Sindicato y la eficaz realización de propósitos;

k) Aceptar en nombre del Sindicato toda donación de bienes, herencias legales, que se hagan al mismo, siempre que no provengan de partidos políticos o entidades patronales o sociedades que contravengan disposiciones legales. Ejercerá la administración de todos los bienes del Sindicato, necesitando autorización de las Asambleas para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como asimismo solicitar préstamos, construir edificios, realizar cualquier otra operación cuyo importe exceda del 20 % de su capital;

l) Presidir las reuniones extraordinarias que soliciten efectuar el personal de los talleres cuyo número alcance a un mínimo de cinco obreros o empleados a efectos de la elección de un Delegado y Subdelegado, representante del personal ante las firmas empleadoras. Su número podrá ser mayor al superar la cantidad de obreros ocupados en las mismas. Las elecciones de Delegados se harán por voto secreto.

m) Designar a los representantes Delegados ante los Congresos de la Confederación General del Trabajo y los del Comité Central Confederal. Tal designación deberá contar con la aprobación de la mitad más uno de los Delegados de las firmas empleadoras en la reunión plenaria que a tal efecto se convocará. Dando cuenta de la designación a la primera Asamblea General.

Art. 70. — La Comisión Directiva se reúne semanalmente en sesión ordinaria y extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo aconsejen, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno de sus miembros. Cuando sin previo aviso o causa injustificada faltare un miembro a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas será considerado dimitente. Todas las sesiones de la Comisión Directiva serán presididas por el Secretario General o en su ausencia quien le siga en orden jerárquico en dicha reunión.

Art. 71. — Si la Comisión Directiva quedara sin número para funcionar los miembros restantes deberán convocar a Asamblea Extraordinaria del gremio, para integrarla.

Art. 72. — Para rever una Resolución de la Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fué tomada, y que apruebe la revisión de dos tercios de ellos.

Art. 73. — Si después de tres reuniones consecutivas a sesiones ordinarias, la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en una convocatoria, a los efectos del cumplimiento del Art. 71.

Del Secretario General

Art. 74. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato Unificado de Relojero y Joyeros de la Argentina y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Firmar y llevar la representación sindical del Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, en las comunicaciones y actos oficiales.

b) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva.

c) Firmar las actas conjuntamente con el Secretario de Actas.

d) Llevar la correspondencia y el archivo.

e) Llevar un libro y fichero de afiliados con el nombre, apellido, domicilio, fecha de ingreso al Sindicato y demás datos que se consideren de utilidad.

f) Comunicar a las Seccionales y Delegaciones los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva Central.

g) Preparar con la colaboración del Tesorero y Secretario de Organización la memoria y balance de cada ejercicio.

h) En caso de suma urgencia podrá resolver con carácter provisional todo hecho que se plantee dando cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva.

i) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva Central sin intervenir con su voto en las deliberaciones sino en caso de empate.

j) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario de Organización las órdenes de pago y cualquier otro documento relacionado con la contabilidad o que importe movimiento de valores, u obligaciones de carácter económico.

Del Secretario Adjunto

Art. 75. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General y sustituirá en todo al titular en forma provisoria hasta tanto se realice la próxima elección, por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc., de éste.

Del Secretario de Organización

Art. 76. — Son deberes y atribuciones del Secertario de Organización:

a) Hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las Asambleas.

b) Organizar las Asambleas y reuniones.

c) Encargarse de la formación, funcionamiento y control de las subcomisiones.

d) Presenciar y refrendar con su firma las actas de nombramiento de Delegados Obreros ante las firmas empleadoras cumpliendo con las disposiciones del artículo 69 inc. l).

e) Llevar bajo su custodia el fichero general de las Seccionales y Delegaciones del interior, de Delegados de talleres de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, y de las firmas empleadoras.

Del Secretario de Actas

Art. 77. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, haciendo constar en las actas de la Comisión Directiva el nombre y apellido de los miembros que concurran a la sesión;
b) Presentar en cada sesión o asamblea el acta anterior a los fines de su aprobación.
c) Llevar un libro con índice donde conten los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de la Comisión Directiva y disponer su envío a las Seccionales para su cumplimiento o información según corresponda.

Del Tesorero

Art. 78. — El Tesorero es el responsable del correcto empleo de los fondos sociales y sus deberes y atribuciones son:

a) Intervenir en toda operación que implique egresos o ingresos de fondos no efectuando pago alguno que no esté visado por el Secretario General o quien sustituya.
b) Llevar la contabilidad en la forma que disponga la Comisión Directiva Central y las leyes con cuentas separadas para cada Seccional.
c) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva un balance de Caja y presupuestos de pagos a efectuar.
d) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los Libros y demás documentaciones de tesorería, a los efectos de su revisación cada vez que lo solicite.
e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y redactar la parte de la memoria relativa a la marcha económica de la Organización Sindical.
f) Contabilizar todo elemento que represente un valor para la entidad.
g) Percibir la cuotas mensuales de los afiliados y demás entradas en efectivo y en valores; no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de $ 3.000 moneda nacional.
h) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el Banco que resolverá la Comisión Directiva a nombre del Sindicato y a la Orden conjuntamente del Secretario General, Tesorero, y Secretario de Organización.
i) Llevar un libro registro de afiliados, cuidando de anotar las altas y bajas y haciendo constar las sumas que los afiliados adeudaren y otros datos que se consideren de interés.
j) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posea el Sindicato.
k) De toda operación que el Tesorero entienda que no debe efectuarse puede requerir por escrito la previa aprobación de la Comisión Directiva.

Del Protesorero

Art. 79. — El Protesorero es el colaborador inmediato del Tesorero y sustituirá en todo al titular en forma provisoria hasta tanto se realice la próxima elección, por ausencia, renuncia, impedimento, etc., de éste.

De los Vocales Titulares y Suplentes

Art. 80. — Los Vocales Titulares procurarán que los Secretarios y el Tesorero cumplan con el Estatuto ayudándoles en sus tareas y sustituyéndolos provisoriamente hasta tanto se realice la próxima elección por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc., de éstos.

Art. 81. — Los Vocales Suplentes sustituirán a los titulares en los mismos casos y en la misma forma que éstos lo hacen por los Secretarios.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 82. — La Comisión Revisora de Cuentas será integrada por tres miembros Titulares y dos suplentes y serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y su mandato será por un año pudiendo ser reelegido.

Art. 83. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 35.

Art. 84. — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas:

a) Ejercer un control de las inversiones de los caudales del Sindicato exigiendo comprobante.
b) Visar y refrendar los balances.
c) Informar a la Comisión Directiva de cualquier alteración en los libros o en los fondos.
d) Podrán intervenir en las deliberaciones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto.

Art. 85. — Es privativo de la Comisión Directiva crear las subsecretarías o subcomisiones que considere convenientes para la buena marcha del Sindicato.

Art. 86. — La huelga general solo podrá decretarse por una Asamblea General Extraordinaria, y el voto para decretar la misma será en forma secreta. La Asamblea General Extraordinaria será la autoridad que podrá disponer el levantamiento de esta medida. La Comisión Directiva queda facultada para decretar y levantar huelgas y trabajo a reglamento de orden parcial, con cargo de dar cuenta en la primera Asamblea de esta medida adoptada.

Art. 87. — Este Estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los afiliados presentes en la Asamblea convocada a tal efecto.

CAPITULO IX

De las Seccionales

Art. 88. — La Dirección y Administración de las Seccionales será ejercida en cada una de ellas por una Comisión que se denominará ejecutiva.

Art. 89. — La Comisión Ejecutiva de la Seccional estará constituída por siete miembros Titulares de acuerdo a lo que se establece a continuación; Un Secretario General Seccional; Un Secretario de Actas. Un Tesorero: Un Primer Vocal; Un Segundo Vocal; Un Tercer Vocal y Un Cuarto Vocal.

Art. 90. — La Comisión Ejecutiva de la Sección y sus afiliados deberán respetar y cumplir todas las disposiciones del Estatuto del Sindicato con arreglo a los principios funcionales que determina la presente reglamentación.

Art. 91. — La cuota mensual de los afiliados de las Seccionales será la misma establecida para la Capital Federal.

Art. 92. — Cuando las Seccionales alcancen por su impulso a reunir en su seno suficiente cantidad de afiliados cotizantes cuyas entradas cubran sus necesidades, del excedente de cada ejercicio anual se destinará el 10 % para la Organización Central.

Art. 93. — El importe de la disposición del art. 92 no podrá ser usada por la Comisión Directiva Central a otro fin que el establecido en el artículo 3º inc. h) del presente Estatuto.

De las elecciones en las Seccionales

Art. 94.

a) La elección de la Comisión Ejecutiva Seccional se hará en la misma forma y por un período igual al establecido para los miembros de la Comisión Directiva de la Capital Federal debiendo renovarse totalmente cada dos años, comenzando por el Secretario de Actas, Primer Vocal y Tercer Vocal.
b) La lista de candidatos deberán presentarse por triplicado para su oficialización en la Secretaría de la Seccional con quince días de anticipación a la fecha de la Convocatoria Electoral.
c) Para ser oficializadas las listas deberán ser auspiciadas por el 5 % de los afiliados de la Seccional, debiendo estar con los cargos distribuídos y los candidatos deberán firmar la confirmación de que aceptan el cargo al que han sido impuestos.
d) Las listas se diferenciarán por el color y no tendrán símbolos, alusiones o giros que revelen relación con partidos, o ideologías políticas o tendencias religiosas.
e) Los miembros de la Comisión Ejecutiva deberán ser argentinos nativos, naturalizados o extranjeros con una residencia en el país no menor de diez años. La mitad de los cargos serán desempeñados por argentinos.
f) La Junta Electoral estará constituída por un presidente con su respectivo suplente conjuntamente con un fiscal, con su respectivo suplente que deberán designar cada una de las fracciones que intervengan en la elección.
g) Para poder votar los afiliados deberán presentarse con carnet sindical o documentos que acrediten su identidad.
h) El voto será secreto y directo y los votantes no podrán exhibir ningún distintivo.
i) Concluído el acto eleccionario, la Junta Electoral procederá a la realización del escrutinio efectuando de inmediato en el lugar de la elección el recuento de votos emitidos.
j) El acto del escrutinio será público y el acta pertinente la suscribirán todos los miembros de la Junta Electoral consignando los resultados obtenidos con las observaciones que fuera del caso señalar.

Art. 95. — La Comisión Ejecutiva de la Seccional se reunirá y ajustará su actuación a lo establecido para la Comisión Directiva de la Capital Federal, debiendo dar cuenta a ésta de cualquier anormalidad que pudiera surgir en la Seccional.

Art. 96. — Constituyendo las Asambleas Generales que se realicen en la Capital Federal el Organo máximo del Sindicato, los trabajadores del interior, del país agrupados en las Seccionales del SURJA tendrán derecho a participar en los debates de las mismas por intermedio de sus representantes, en todos los casos que por los asuntos a tratar en el orden del día lo consideren conveniente, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 97. — Es privativo de las Seccionales resolver el número y las personas a designar como Delegados representantes ante las Asambleas Generales Ordinarias y|o Extraordinarias que convoque la Comisión Directiva Central en la Capital Federal. Su designación será por acto electoral a efectuarse a los quince días de notificada la convocatoria a Asamblea por la Comisión Directiva Central y la nómina de los Delegados representantes de Seccionales ante las mismas deberá ser comunicada por la Comisión Ejecutiva de cada Seccional a la Comisión Directiva Central con cinco días de anticipación.

Art. 98. — Cada Delegación Seccional representará al número de trabajadores que agrupa su Seccional y cada uno de sus miembros al número proporcional que le corresponde de acuerdo a los Delegados designados a efecto del cuatitativo de votos válidos en las Asambleas.

Art. 99. — Cada seccional tendrá derecho a elegir un representante por cada diez socios cotizantes y su voto representará igual cantidad de asociados.

Art. 101. — Los Delegados elegidos deberán estar munidos del carnet Sindical que acredite su identidad.

Art. 101. — Antes de adoptar cualquier resolución en las Asambleas a los efectos de votación se deberá tener en cuenta el número de Delegados que representa cada Seccional, debiendo comunicarse a la Asamblea por el Secretario General de la Comisión Directiva Central, antes de iniciarse cualquier debate o votación.

Art. 102. — Las Asambleas Seccionales Ordinarias se celebrarán anualmente, y en forma extraordinaria cuando la Comisión Ejecutiva lo crea conveniente, o lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o el veinte por ciento de los afiliados a la Seccional.

Art. 103. — Las Asambleas de las Seccionales tratarán la actuación de la Comisión Ejecutiva y la Memoria y Balance sometidos a su consideración.

Art. 104. — El quórum para realizar Asambleas lo establece la presencia de la mitad más uno de los afiliados, y una hora después de la citación puede sesionarse con la cantidad de afiliados presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 105. — Anualmente en Asamblea Seccional se designará una Comisión Revisora de Cuentas que deberá integrarse, por dos miembros Titulares y Un Suplente.

Art. 106. — La Comisión Revisora de Cuentas de la Seccional dentro de su jurisdicción tiene los mismos deberes y atribuciones exigidas en el artículo 84 del presente Estatuto, debiendo informar a la Comisión Ejecutiva de cualquier alteración en los libros o en los fondos. De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Ejecutiva, después de celebrada su primera reunión, la Comisión Revisora de Cuentas, solicitará por nota que sea convocada una Asamblea Seccional para que ésta considere las anormalidades existentes.

Art. 107. — Cuando existen denuncias concretas, ante la Comisión Directiva de la Capital Federal, de que en una Seccional se violara el Estatuto en su espíritu o en su letra, o la Comisión Ejecutiva no diera cumplimiento a las resoluciones de Asambleas u otro hecho que configure la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir o la indisciplina, amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, en última instancia, como medida extrema, teniendo por objetivo la defensa de los intereses de los afiliados de la Seccional y la unidad del gremio en general, la Comisión Directiva Central queda facultada para designar miembros investigadores y en caso de comprobarse los hechos denunciados resolverá la Intervención de la Seccional.

a) Resuelta la intervención se hará cargo de la Seccional, un miembro designado por la Comisión Directiva, quien tomará inventario de todos los bienes ante las autoridades que se interviniesen o bien ante Escribano Público.
b) Las autoridades intervenidas, podrán apelar dentro de los treinta días de la resolución ante una Asamblea General del gremio por la medida adoptada, debiendo a tal efecto solicitar por nota a la Comisión Directiva Central la convocatoria correspondiente.
c) En los casos en que existe apelación de las autoridades intervenidas no se llamará a elección hasta tanto la Asamblea General del gremio no expida sobre el particular.
d) En caso que no exista apelación por parte las autoridades depuestas, el Interventor deberá llamar a elecciones de nuevas autoridades.

CAPITULO X

De las Delegaciones

Art. 108. — En los lugares donde el número de socios no alcance al mínimo establecido para constituir una Seccional pero que se supere la cantidad de diez asociados se establecerá una Delegación, la cual podrá depender indistintamente de la Comisión Directiva Central del Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, o de la Comisión Ejecutiva de la Seccional, debiendo ser los propios asociados quienes decidan este punto de acuerdo a sus conveniencias siempre y cuando no se interfiera la jurisdicción existente.

Art. 109. — La representación de la Comisión Directiva Central (o de la Comisión Ejecutiva de la Seccional, según de quien dependa la delegación) ante los asociados y de éstos ante el cuerpo directivo correspondiente, será ejercida por un Delegado y un suplente, cuyas funciones y formas de designación cualquiera sea la relación de dependencia reglamentarán con carácter general la Comisión Directiva Central.

Art. 110. — Para ser Delegado y Delegado Suplente de Delegaciones, se requiere:

a) Contar con la aprobación de la mayoría de los afiliados residentes en las localidades de su formación;
b) Que el acto de nombramiento haya sido presenciado por un representante designado por la Comisión Ejecutiva Seccional si correspondiera a su jurisdicción o en su defecto por un representante de la Comisión Directiva Central.

Art. 111. — Las facultades de las Delegaciones son limitadas y sólo hacen las veces de intermediarias entre los asociados y los cuerpos directivos y los gastos que ocasionen serán costeados íntegramente por el cuerpo directivo de quien dependan (Central o Seccional), a cuyo efecto deberán ser previamente autorizados.

CAPITULO XI

De los socios directos

Art. 112. — Donde el número de asociados, no alcance el mínimo requerido para la constitución de una delegación, los trabajadores del gremio que así lo deseen y llenen los requisitos estatutarios, podrán ser socios directos.

Art. 113. — Los socios directos, podrán depender según se decida, de los cuerpos directivos de la Comisión Central o de las Seccionales, en ninguna localidad podrá existir simultáneamente asociados directos que dependan de la Comisión Directiva Central y de una Seccional.

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Art. 114. — El Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, en su carácter de Organización de los trabajadores relacionados a la Relojería y Joyería, no podrá ser disuelto mientras existan treinta socios dispuestos a mantenerlo y hagan efectivo el cumplimiento del presente Estatuto.

Art. 115. — El ejercicio financiero de la Organización Central y|o Seccionales se cierra el treinta de noviembre de cada año.

Art. 116. — En caso de disolución del Sindicato, sus bienes salvo los recibidos por legados o donaciones que expresamente determinen otros destinos, se depositarán en la Central Obrera, Confederación General del Trabajo, sita en la calle Azopardo 802, Capital, o que en el momento de disolución se hallen adheridas, a la espera de la reconstitución de la entidad, con los mismos fines de su creación en cuyos casos estos bienes serán reintegrados al Sindicato.

CAPITULO XIII

Disposición Transitoria

Art. 117. — La Comisión Directiva Central queda facultada para aceptar las modificaciones introducidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ante la presentación del presente Estatuto, debiendo la misma dar cuenta de dicha modificación en la primera asamblea.

Art. 118. — Para revocar el mandato de las autoridades si los afiliados así lo requieran se convocará a Asamblea Extraordinaria.

CONCURSO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso de antecedentes para la provisión del cargo que se indica, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
A	V	Asesor Legal (Abogado)	$ 9.000.—

Dicho concurso cuya apertura se efectuará el día 18/11/60, queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Hacienda que revistan en la Clase "A", y a sus fines se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, inciso II, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por Decreto 11.941/59.

2º) Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que se indican, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Cantidad de cargos	Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
2	B	I	Asesor Legal (Abogado)	$ 7.000.—

Dichos concursos cuya apertura se efectuará el día 18/11/60, quedan circunscriptos a los agentes de la Secretaría de Hacienda que revistan en la Clase "B" y a sus fines se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, inciso II, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobadas por Decreto 11.941/59.

3º) Llámase a concurso de antecedentes para la provisión del cargo que se indica, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
C	IV	Abogado	$ 4.000.—

El día 18/11/60 se efectuará la apertura del concurso de referencia, quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Hacienda que posean el título habilitante de la especialidad, de conformidad con lo determinado en el punto 19º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto 9.530/58 y, a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, inciso II, de las normas complementarias aprobadas por Decreto 11.941/59.

4º) Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
D	II	Oficinista	$ 4.700.—
D	IV	Oficinista	„ 4.000.—

Estos concursos cuya apertura se efectuará el día 18/11/60, quedan circunscriptos a los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda que revistan en la Clase "D" y en las "E" y "F" (que reúnan las condiciones necesarias para el ingreso a aquella clase) y, a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el reglamento de normas, condiciones y temas de concurso aprobados por Resolución 7.627/60, con arreglo a lo determinado en el punto 32º, incisos III y IV, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por Decreto 11.941/59.

Efectuada la apertura de los concursos de oposición durante el día veintiuno (21) de noviembre de 1960, se colocará en todas las carteleras del edificio de la Secretaría, la nómina de los concursantes y la fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes. De tal modo, se dará por suficientemente notificado al personal que resida en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Los agentes que se domicilien fuera de ese radio, serán notificados de aquella circunstancia por carta certificada.

Déjase establecido que el personal deberá concurrir a dichas pruebas munido de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en los concursos referidos en los puntos 1º), 2º) y 4º) serán recibidas hasta el día 17 de noviembre de 1960 por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Hipólito Yrigoyen 250, oficina Nº 218, debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá el Departamento de Personal (Oficina Nº 709) de dicha repartición, dependencia a la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información.

e.26|10-Nº 7.663-v.27|10|60

CONVOCATORIA

ANTERIOR

"M"

MUNDEX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1960 horas 18, en Córdoba 679, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|60;

2º Elección de directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|10-Nº 7.326-v.26|10|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Concurso Privado de Ventas Nº 24-CPV|60

Nº 24-CPV|60 — 11|11|60, a las 9.30. Por la venta de 10 automotores usados de acuerdo al siguiente detalle:

Coupé Chevrolet, modelo 1947 1.

Sedán 4 puertas Chevrolet, modelo 1940 1.

Sedán 4 puertas, Stylemaster, modelo 1946 1.

Sedán 4 puertas, Stylemaster, modelo 1947 1.

Sedán 4 puertas, Stylemaster, modelo 1947 1.

Sedán 4 puertas, Stylemaster, modelo 1947 1.

Sedán 4 puertas, Stylemaster, modelo 1947 1.

Sedán 4 puertas, Ford, modelo 1940 1.

Sedán 4 puertas, Ford, modelo 1940 1.

Rural 2 puertas, Ford, modelo 1940 1.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

e25|10-Nº L-7.635-v.29|10|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil
Junta Asesora del Transporte Aéreo
Audiencia Pública Nº 42

De conformidad con lo determinado por el artículo 28 del Anexo 1 aprobado por el Decreto-Ley Nº 1.256/57 y el artículo 1º de su Decreto reglamentario Nº 11.161/58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 4 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Parte I

Expediente Nº 15.308 (D.G.A.C.), por el que la empresa Aerolíneas Peruanas, Sociedad Anónima (APSA) solicita autorización para aumentar a cuatro (4) vuelos semanales su actual servicio de tres (3) vuelos semanales, entre Lima (Perú) y Buenos Aires.

Parte II

Expediente Nº 755/60 (D.G.A.C.), por el que la empresa Ini y Cía., Sociedad Anónima solicita autorización para explotar un servicio no regular de transporte aéreo de carga, interno e internacional. Aeronaves a utilizar: Douglas C/54 DC-4 E.

Parte III

Expediente Nº 1.337/60 (D.G.A.C.), por el que la empresa Transatlántica Argentina, Sociedad Anónima de Aeronavegación solicita autorización para sustituir la escala terminal de Zurich (Suiza) por la de Ginebra (Suiza) en sus servicios regulares internacionales que le fueran concedidos por Decreto número 11.950/57.

Parte IV

Expediente Nº 15.413 (D.G.A.C.), por el que la empresa Transportes Aéreos Buenos Aires (TABA) solicita se autorice la reestructuración de sus servicios regulares autorizados por Decreto número 5.616/59, incluyendo la implantación de nuevos servicios en las siguientes rutas, con la frecuencia que en cada caso se indica:

1º) Buenos Aires - Tandil - Tres Arroyos (dos vuelos semanales de ida y vuelta);

2º) Buenos Aires - Daireaux - Coronel Suárez (tres vuelos semanales de ida y vuelta).

La prestación de los referidos servicios se efectuará con la flota actual de la empresa, es decir, dos (2) aviones Beech C-18-S y dos (2) Beech C-45 G/D-18-S.

Parte V

Expediente Nº 885 (D.G.A.C.), por el que la empresa Transcontinental S. A. de Transporte, Comercial e Industrial solicita autorización para incluir Montevideo (R. O. del Uruguay) como escala regular en los servicios internacionales autorizados por Decreto Nº 3.053/58 que cumple entre Buenos Aires y Nueva York.

Parte VI

Expediente Nº 937/60 (D.G.A.C.), por el que la empresa Transcontinental S. A. de Transporte, Comercial e Industrial solicita autorización para implantar un cuarto vuelo en los servicios T 0-500/501 que actualmente realiza entre Buenos Aires y Nueva York.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 31 de octubre de 1960. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario. — Néstor Heriberto Errecart, Comandante Auditor, Presidente de la Junta Asesora del Transporte Aéreo.

e.24|10-Nº L-7.607-v.26|10|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ALBANESI, GASPAR
ARAUJO, BENITO ANGEL
ARPIA, RODOLFO TEODORO
AGUIRRE, JUAN CARLOS
BALCAZA, VENERO
BENITEZ, TEOFILO
CANAPETIELLO, FRANCISCO
CARDOZO, PABLO
CORBALAN, PABLO PACIFICO
COLOMBO, JOSE
DE CANDIA, NICOLAS
DIZ, DAMASIO ADRIAN
ENRIQUEZ, NORBERTO
FENILLI, FIDENCIO
GIGLI, JOSE
GALVAN, LUIS
GUTIERREZ, EFRAIN
GABIOLA, ALFREDO
LLANES, FIDEL
KUTIK, JUAN
LOPAIDO, PASCUAL
LARI, LUIS
LEAL, PEDRO
MORELLI, ELISEO JOSE
MURNA, FERMIN OLINDO
MALJASIAN, LEANDRO R.
MARCELLINI, ORESTE
MAGHENZANI, OSCAR
MANSILLA, FLORENCIO
MENDOZA, FRANCISCO
MONTERO, ANTONIO
MUGARRA, MARCELINO
AUSQUI, PEDRO
AGUILERA, EULOGIO
ALVAREZ VILLARROEL, JOSE HUMBERTO
BERTUZZI, RINO
BARREIRO GONZALEZ, JOSE M.
BAROLA, JUAN CARLOS
CONTI, LUIS ROBERTO
CACERES, OSCA ROBERT
CATRIN OJEDA, JOSE HECTOR
DELLATORRE, CESARIO ALCIRO
DELGADO, JOSE MANUEL
DIROCCO, ANGEL
FRASCHETTA, CATALINA
FALETTI, CARLOS
GAGLIANO, PORFIRIO
GALVEZ, MARIO
GALEANO, GUILLERMO
HLADKI, GREGORIO
KOZIOT, GREGORIO
LOPEZ, VICENTE RAMON
LUENGO, ANTONIO JOSE
LEGUIZAMON, EDUARDO ALFREDO
MIRABELLI, ALBERTO
MONTIEL, FELIPE
MARTINEZ, LUCIANO
MALDONADO, JUSTO JOSE
MURUA, PEDRO LEON
MARIANI, ADOLFO
MOLINARI, PEDRO
MURINIGO, HECTOR ABEL
MARTINEZ, PEDRO RODOLFO
OLIVO SUAREZ, ISMAEL
OLMOS, JUAN ROSA
PIOVERA, RODOLFO
PROTO, CABRAL ERCILIO
PIEDRABUENA, ISABELINO
PONCE, GUIDO
PONTALTO, JOSE
RAMIREZ, ANGEL CARLOS
RUIZ, FLORENCIO
RIOS, ANGEL GABINO
RUIZ, FERNANDO
RADEVICH, JUAN ALBERTO
SOBRAN, JOSE ENRIQUE
SERAPIO SERAPIO, ALEJANDRO
STANIMIROV, LJUBOMER
SESSA, BENITO
TRONCOSO, EUSEBIO
VALLEJO, ROSA
VEGA, ELISEO
VAZQUEZ, JOSE
VAZQUEZ, MARTIN
YALET, ANGEL
OCHOA, JUSTO BLAS
PISTONESI, LEONARDO
PANFILO, VICENTE
PASSARINHOS, JUAN ANTONIO
PIRCIC, PABLO
RODRIGUEZ, SANTOS
REYNOSO, CARLOS
RIHL, FEDERICO
RICHETTI, JULIO CESAR
ROCHA, JOSE MIGUEL
ROCCHIA, RENALDO
SOSA, SEVERIANO
SIERRA, JOSE MARIA
SANTILLAN, JULIAN
TOSELLO, LUIS
VILLAR, MANUEL
VEGA, INES CELIA R.
VERGARA, DELIO ESTANISLAO
VELASCO, ALFREDO
YACOB, DAVID GUSTAVO
ZAMBRANO, FRANCISCO

e.8|10-Nº 7.207-v.14|11|60

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 175
Expediente Nº 104.012|60

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1960 a las 10.30 horas, para la ejecución de la obra "Terminación y modificación del Pabellón Fitotécnico" en la Estación Experimental Agropecuaria de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 33.596,38. — Dirección de Administración.

e.26|10-Nº L-7.650-v.12|11|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 39.478|60

Llámase a Licitación Pública Nº 65, el día 8 de noviembre de 1960, a las doce y treinta horas, para la venta de materiales de rezago (papeles, cartones y cajones de madera).

Pliego de condiciones e informes en este término, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. Piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.26|10-Nº L. 7.637-v.28|10|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería "Dock Sur"

Llámase a Licitación Pública Nº 110, por: Llaves de paso de bronce.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 1960, a las 13 horas.

Pliego de condiciones, en: Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e26|10-Nº L. 7.638-v.28|10|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

24|XI|60 Nº 182|60 a las 10.30 hs. por acero en chapas.

24|XI|60 Nº 183|60 a las 11 hs., por contratación de servicios de limpieza.

24|XI|60 Nº 184|60, a las 11.15 hs., por máquina plegadora y dobladora.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.26|10-Nº L. 7.639-v.8|11|60

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Córdoba)
LA FABRICA MILITAR DE SAN FRANCISCO OFRECE EN VENTA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60 para el da 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para la venta de Hierros y Aceros.
Por Pliegos de Condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.
e.26|10-Nº L. 7.640-v.8|11|60

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V M"
Villa María — Cba.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60, 2º llamado, por la provisión de 10.000 cajones de madera de álamo bien estacionada.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, (Cba.). — Por datos y Pliegos de Condiciones, dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Dpto. Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.26|10-Nº L-7.651-v.7|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60, por la provisión de 135.000 cápsulas de protección para reforzador, que respondan en un todo al plano ST-2865 G.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1960 a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Cba. — Por datos y Pliegos de Condiciones, dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Dpto. Abastecimiento (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.26|10-Nº L-7.652-v.7|11|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 578|M, hasta el día 8 de noviembre de 1960, a las 16 horas; provisión electrobombas centrífugas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 10 m|n.
e.26|10-Nº L-7.641.v.28|10|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.853 para la adquisición de mandíbulas para trituradora de piedra de existencia en plaza o de importación: m$n. 550.000. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|10-Nº L-7.642-v.8|11|60

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de 6.180.000 precintos para vagones.
Licitación Pública Nº 54|60. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el título, cuya apertura de ofertas se efectuará el día 15 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 30, el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.26|10-Nº L-7.643.v.8|11|60

"FERROCARRIL D. F. SARMIENTO"
"Departamento Suministros"

Llama a licitación pública para la provisión de: clavos de gancho para vía.
Expte. Nº 60|311: Apertura, 15|11|60, hora 14. (Precio del pliego $ 10 m|n.).
Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.26|10-Nº L-7.644.v.8|11|60

Llama a licitación pública para la provisión de elásticos de acero semi elípticos y hojas principales para ídem.
Expte. M|60|303. — Apertura 8|11|60, 14 horas, pliego $ 30.
Ganchos centrales, topes para paragolpes, barras de tracción y pernos para grilletes.
Expte.: M|60|304. — Apertura 9|11|60, 14 horas, pliego $ 35.
Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.26|10-Nº L-7.645.v.2|11|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 755, construcción de un edificio central para división confiterías Retiro, Capital Federal.
Apertura 10 horas del 24|11|60. — Presupuesto Oficial m$n. 5.500.000. — Valor del pliego (pliegos y planos), m$n. 200, normas de licitación m$n. 40. — Retirar pliegos de condiciones en Oficina 224, 2º piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Apertura y presentación de propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.26|10-Nº L-7.646.v.8|11|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Llámase a Licitación Pública Nº 5 T.D.C., para arrendar 3 carteleras doble faz para avisos fijos iluminados, de 10.50 x 2.50 m. c|u., ubicadas sobre portada de entrada a plataformas en estación Retiro, con base de pesos 30.000 mensuales. — Las propuestas serán abiertas el 7|11|60, a las 15.30 horas en calle Maipú 1302, 4º piso, Of. 405, Capital. — Retirar pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes de 12 a 18 horas, en oficina 24 C, Maipú 1358, estación Retiro, Doc. pesos 30.
e.26|10-Nº L-7.647.v.2|11|60

Congreso de la Nación

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de Café durante el período Noviembre 1960 - Abril 1961. — Apertura: 7 de noviembre de 1960, a las 17 horas. — Pliego de Condiciones, en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.
e.26|10-Nº L. 7.648-v.28|10|60

Llámase a licitación pública para la provisión de Pan. Factura Especial y Común surtida durante el período Noviembre 1960 - Abril 1961. — Apertura: 7 de noviembre de 1960, a las 15 horas. Pliego de Condiciones, en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.
e.26|10-Nº L. 7.649-v.28|10|60

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 2 de noviembre de 1960, a las 15.15 horas para la contratación de un servicio de fotocromos y fotograbados, hasta la suma de $ 300.000.00 moneda nacional, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.
El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones o información referentes al mismo. — Director General de Administración.
e.24|10-Nº L-7.578-v.26|10|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública" Nº 1, para la provisión de forrajes (86 Toneladas de pasto seco para equinos). — Apertura: noviembre 8 de 1960, a las 9 horas. — Carpeta Nº 2457-S-60. — Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — La Dirección.
e.25|10-Nº L-7.613-v.27|10|60

Llámase a "Licitación Pública" Nº 2, para la provisión de artículos de ferretería. — Apertura: 8 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas. Carpeta Nº 2409-M-1960. — Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — La Dirección.
e.25|10-Nº L-7.614-v.27|10|60

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 81
Act. Nº 56.210/60

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de octubre de 1960, a las 16 horas, para la adquisición de microscopios.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.24|10-Nº L-7.581-v.26|10|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 173
Expediente Nº 101.801|60

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1960, a las 10, para el proyecto construcción e instalación de un sistema de transporte neumático de "Linter" para la Usina Desmotadora de Pcia. R. S. Peña, Chaco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.19|10-Nº L. 7.496-v.29|10|60

INTA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días hábiles a contar del 17 de octubre de 1960, para la venta de las siguientes cantidades de Semilla para consumo:
1150 q.q. aproximadamente de semilla de trigo semiduro.
660 q.q. aproximadamente de semilla de trigo duro.
458 q.q. aproximadamente de semilla de lino (lote 1 clasificado).
230 q.q. aproximadamente de semilla de lino (lote 2).
La semilla de referencia es puesta sobre galpón Estación Experimental Pergamino, siendo a granel para el trigo y embolsado para el lino; debiendo retirarla dentro de los 20 días de haber recibido la orden de venta. — Los pliegos de condiciones y demás documentación, pueden ser retirados de dicho establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 13.45 a 17.45 horas.
e.17|10-Nº L-7.397 v.27|10|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 308.483|60

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de octubre de 1960, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, piso 2º, Capital.
César F. Tassi - Director General de Obra Social.
e.24|10-Nº L-7.584-v.26|10|60

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1960, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 316.922|60 SH, a las 14.50 horas. — Voile.
Expte. Nº 318.098|60 SH, a las 15.15 horas. — Tornillos varios, clavos, etc.
Expte. Nº 318.380|60 HS, a las 16.45 horas. — Hierro, varillas de bronce, acero, etc.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.
e.25|10-Nº L-7.615-v.27|10|60

Expediente Nº 318.346|60

Llámase a licitación pública para la prov. de cartulina ficha — papel manifold, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1960 a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|10-Nº L-7.616-v.27|10|60

Expediente Nº 372.927|60

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas de material plástico.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1960 a las 18.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|10-Nº L-7.617-v.27|10|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:
Expediente Nº 318.406|60 T. F. Apertura: el 31/10/60, a las 17.50 horas. Contratación servicio limpieza edificio.
Expediente Nº 318.322/60 DGSE. Apertura: el 2/11/60, a las 14 horas. Trapos de piso y rejilla.
Expediente Nº 318.444/60 DNA. Apertura: el 2/11/60, a las 15.25 horas. Camisas, pasamontañas.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.24|10-Nº L-7.582-v.26|10|60

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1960 por las siguientes contrataciones:
Expediente Nº 318.315/60 DGSE, a las 14 horas. Papeles varios.
Expediente Nº 316.920/60 SH, a las 14.50 horas. Uniformes, camisas, etc.
Expediente Nº 317.961/60 DGSE, a las 16.30 horas. Papel obra 1ª, papel para copias.
Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.24|10-Nº L-7.583-v.5|11|60

ADQUISICION DE UN INMUEBLE
Expediente Nº 380.742|60 LBNC

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, por la adquisición de un inmueble, dentro del perímetro comprendido por las calles: 20 de Septiembre, J. J. Paso, Bvar. Marítimo hasta Alberti, por ésta hasta H. Yrigoyen, por ésta hasta el Bvar. Marítimo, en Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Superficie cubierta entre un mil y dos mil m2. en una o dos plantas.
Informes y pliegos: En el Casino Central de Mar del Plata y en la D. G. S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.21|10-Nº L-7.545-v.2|11|60

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.270|60

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para la adquisición de fichas tipo "Hollerith" o similar a proveerse durante el período comprendido entre los meses de noviembre de 1960 a octubre de 1961.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de noviembre de 1960 a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.21|10-Nº L-7.546-v.2|11|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas de calcular eléctricas. Apertura el 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración.
Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
e.19|10-Nº L-7.499-v.22|10|60
e.26|10-Nº L-7.499-v.2|11|60

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro máquinas para contar billetes de Banco, nuevos y usados y cupones de acciones. Apertura el 14 de noviembre próximo a las 15 hs. en la Gerencia de Administración — División Compras. — Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310. Retirar pliegos en la misma.
e.25|10-Nº 7.621-v.7|11|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 resmas de papel obra 1ra., alisado, med.: 72 x 92 y 24 kgs. (72 grs.). Apertura, se efectuará el 4 de noviembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos, en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
e.24|10-Nº L-7.585-v.26|10|60

Llámase a licitación pública para reparaciones generales y pintura en:
Sucursal — Fecha de apertura — Valor pliego
Punta Alta: 14 noviembre 1960. Pesos 140. — Oberá: 15 noviembre 1960. $ 140. — Monte Caseros: 16 noviembre 1960. $ 140. — Ag. Villa Crespo: 17 noviembre 1960. $ 100. — Coronel Suárez: 18 noviembre 1960. $ 300. — Deán Funes: 21 noviembre 1960. $ 100. — Balnearia: 22 noviembre 1960. $ 140. — Pedro Luro: 23 noviembre 1960. Pesos 100.
Reparaciones generales, pintura y ampliación
Rufino: 24 noviembre 1960. $ 300. — Puán: 25 noviembre 1960. $ 300.
Apertura de las propuestas, en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, loc. 231.
e.24|10-Nº L-7.586-v.28|10|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 362. Adquisición de brújulas, cintas métricas, linternas metálicas y vidrios de repuestos para las mismas.
Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital.
Apertura: 7 de noviembre de 1960 a las 14.
e.25|10-Nº 7.619-v.27|10|60

Licitación Pública Nº 364

Por el servicio de limpieza y desinfección de edificios.
Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital.
Apertura: 9 de noviembre de 1960 a las 14 horas.
e.21|10-Nº L-7.552-v.2|11|60

Licitación Pública Nº 363

Por la prestación del servicio de meriendas.

Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital.

Apertura: 9 de noviembre de 1960 a las 14.20 horas.

e.21|10-Nº L-7.553-v.2|11|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 38.076/60

Llámase a Licitación Pública número 64, el día 4 de noviembre de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de hilos de formio y de algodón.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.25|10-Nº 7.618-v.27|10|60

Expediente Nº 40.340|60

Llámase a Licitación Pública Nº 59 el día 7 de noviembre de 1960 a las 12.30 horas, para la provisión de carnes y derivados.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Cap.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.21|10-Nº L-7.547-v.2|11|60

Expediente Nº 40.335|60

Llámase a Licitación Pública Nº 60, el día 7 de noviembre de 1960 a las 13.30 horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Cap.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.21|10-Nº L-7.551-v.2|11|60

Expediente Nº 39.339|60

Llámase a Licitación Pública Nº 58, el día 10 de noviembre de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de material de consumo de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.18|10-Nº L-7.466-v.28|10|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 962, para contratar la provisión de herrajes en metal blanco, bronce platil, pulido y dorado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, calles Alsina, Defensa, Hipólito Yrigoyen y Balcarce, con un presupuesto oficial de $ 6.480.000.— m/n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, entrepiso, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1960, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 200.— m/n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.25|10-Nº 7.620-v.7|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 963, para contratar la provisión y ajuste en obra de carpintería metálica, con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central, calles Alsina, Defensa, Hipólito Yrigoyen y Balcarce, con un presupuesto oficial de $ 3.100.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, entrepiso, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1960, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 200.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.24|10-Nº L-7.587-v.5|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 958, para contratar la construcción de tres torres de viviendas en el Barrio "Martín Rodríguez", Avenida Pedro de Mendoza, calles Lamadrid, Palos y Martín Rodríguez, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 201.417.445,43 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, entrepiso, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1960, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 2.500.— m|n. por pliego y planos y $ 100 m|n. por las bases generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1% del valor del presupuesto oficial.

Los propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.19|10-Nº L. 7.498-v.5|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 658, para el día 18 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de leche pasteurizada.

Lugar de apertura: División Compras y Talleres, 25 de Mayo 245, Piso 1º. — Retiro de pliegos de condiciones en la misma, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.17|10-Nº L-7.400 v.27|10|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas número 62/60 por caños de acero, codos, tées, cuplas, etc., y Nº 63/60 por cubiertas y cámaras.

Apertura 9 de noviembre de 1960, a las 15 y 15.30 horas, respectivamente. — Informes y pliegos: Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. de 14 a 17 hs.

e.25|10-Nº 7.622-v.7|11|60

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 58|60 "Provisión de los materiales, mano de obra y montaje de galpones en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio" provincia de Santa Cruz, para el día 31 de octubre de 1960 a las 15 horas. Informes y Pliegos: Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital de 14 a 17 horas. Valor del pliego $ 500.

e.15|10-Nº L.7.368-v.26|10|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Licitación Pública Nº 35/60.

Trabajos varios en general para reparación de edificios.

Apertura: 4 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas.

Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF", en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.25|10-Nº 7.623-v.29|10|60

Licitaciones Públicas

10|11|60: — Tambores cilíndricos de chapa negra, nuevos para contener 200 litros de aceite lubricante (1.088|60), a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.24|10-Nº L-7.588-v.7|11|60

1º|12|60: — Ampliación y modificación parcial de la instalación para recepción y despacho de los productos en la Planta Auxiliar de Almacenaje de San Juan — Departamento de Desamparados — Pcia. San Juan (1:181|60), a las 10 horas. Precio del pliego: $ 400.— m|n. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y en la Divisional Mendoza, Avda. San Martín 465, Provincia de Mendoza.

e.24|10-Nº L-7.589-v.28|10|60

30|11|60 — Tubos de acero al carbono sin costura de 31.7 a 217 mm diámetro ext. (1.122|60) a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.24|10-Nº L-7.590-v.28|10|60

Licitación Pública Nº 30|60.

"Construcción de Cercos Perimetrales en Flanco Sud".

Apertura: 11 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas.

Pliegos: $ 500.— m|n.

Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.20|10-Nº L.7.528 v.31|10|60

9|11|60: Helicóptero último modelo y accesorios (1.109|60), a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-7.469-v.28|10|60

22|11|60: Proyecto y construcción de edificio para laboratorio y taller de instrumentos anexo, destinado a la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). (1.083|60), a las 10 horas. Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y en la Divisional Mendoza, Avda. San Martín 624. Pcia. Mendoza.

e.17|10-Nº L-7.403 v.27|10|60

14|11|60: Líneas de conducción desde terminal oleoducto Destilería y Planta San Lorenzo a muelles Puerto San Lorenzo (1.082|60), a las 10.20 horas. Precio del pliego: $ 500.— m|n.

14|11|60: Limpieza y reparación de 10.000 tambores forma barril tipo "Mauser" (1.097|60), a las 14 horas.

28|11|60: Pistones tipo "Missión" para bomba de émbolo (1.090|60); a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|10-Nº L-7.404 v.27|10|60

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Licitación Pública Nº 37|60: "Montaje de dos Galpones en Cañadón Seco (Provincia de Santa Cruz)".

Apertura: 5 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas.

Pliegos: $ 500.— m|n.

Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde en presencia de los interesados se realizará el acto de apertura.

e.17|10-Nº L-7.405 v.27|10|60

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.293: Adq. válvulas de acero m3. aprox. de Gas Propano licuado por vía fluvial y marítima. — Apert. 31|10|60 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.293: Adq. válvulas de acero al carbono v|medidas, tipo macho lubricado similares a la Nordstrom o Walworth. — Apert. 2|11|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.30 horas.

e.24|10-Nº L-7.591-v.28|10|60

Pliego Nº 4.290: Construcción Propanoducto desde planta Y.P.F. en La Banda a planta gas en Ciudad de Tucumán.

Apertura: 7|11|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.21|10-Nº L-7.556-v.26|10|60

Pliego Nº 4.285: Cemento, cal, yeso, ladrillos, polvo de ladrillos, arena, canto rodado, mosaicos, etc., Apert.: 14|11|60, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.286: Llaves de paso de latón para vereda, Apert.: 4|11|60, a las 14 horas.

Pliego Nº 4.287: Cajas de hierro fundido para llaves de vereda CM-98. Apertura: 4|11|60, a las 12:30 horas.

Pliego Nº 4.288: Válvulas esclusas de fundición de hierro maleable, serie 125 de 63,5 mm. y 76,2 mm. Ø nominal. — Apert.: 7|11|60, a las 12 horas.

Pliego Nº 4.289: Adq. 20.000 Ton. gas propano licuado a granel. Apert.: 2|11|60, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 15 horas.

e.19|10-Nº. L. 7.506-v.29|10|60

Pliego Nº 4.280: Botines de Seguridad y Zapatos de Calle. Apert. 4|11|60, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.281: Accesorios Fabricados en Fundición Maleable. Apert. 9|11|60, a las 12 hs.

Pliego Nº 4.283: Adq. Caños de Acero Negro con o sin costura de 25,4 mm., 50,8 mm., 63,5 mm. y 76,2 mm. nominal. Apert. 4|11|60. a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.17|10-Nº L-7.407 v.27|10|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de noviembre de 1960, a las 17.30 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Trabajos de refección, ampliación y conservación", en el edificio ocupado por la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López, sito en la Av. San Martín 2136, Florida, Part. de Vicente López (Prov. de Buenos Aires). — Presupuesto oficial: 401.143,24 m$n. — Precio del "Pliego de Condiciones" m$n. 160. — Retiro de la documentación e informes, en Talcahuano 1261, 3er. piso, Capital Federal (T. E. 42-7754), Inspección Regional Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección Regional.

e.25|10-Nº L-7.610-v.7|11|60

Llámase a licitación pública para el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Trabajos de refección y conservación", en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Vicente López, sito en la calle Agustín Alvarez 1431, Florida, Part. de Vicente López (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto oficial: 335.400.- m$n. Precio del "Pliego de Condiciones" m$n. 150.- Retiro de la documentación e informes, en Talcahuano 1261, 3er. piso, Capital Federal (T. E. 42-7754), Inspección Regional Buenos Aires, apertura de las propuestas, en la citada Inspección Regional.

e.25|10-Nº L-7.611-v.7|11|60

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIVISION ADQUISICIONES Y ALMACENES

Licitación Pública Nº 8|960

Actuación Nº: 10.407

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 3 días hábiles a partir del día 26|X|960, para resolver la contratación de plazas en hoteles de la Ciudad de Mar del Plata, a fin de hospedar a los afiliados de la Dirección de Obra Social, entre el 2 de enero y 2 de marzo de 1961.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Adquisiciones y Almacenes, calle Ayacucho 1457, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en la División Adquisiciones y Almacenes de esta Dirección de Obra Social, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre de 1960.

e.25|10-Nº L-7.612-v.27|10|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Expte. 3.190/60

Llámase a Licitación Pública Nº 10, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de ciento cuarenta mil kilogramos netos de harina de trigo "000", con destino a cubrir parte de las necesidades de la Penitenciaría Nacional durante el primer semestre del Ejercicio 1960/61 (1º de Noviembre de 1960 al 30 de Abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras) calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones concurrir a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.30 a 18.30 hs. — El Director de Administración.

e.19|10-Nº L-7.487-v.29|10|60

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Universidad Nacional del Litoral

Expte. 1.020 D/60

Expte. 1.431 D/60

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Material de Construcción.

Apertura de las propuestas: 28 de octubre de 1960, a las 10 horas.

Pliegos de Condiciones: Oficina de Compras y Depósito - Santiago del Estero Nº 2829; Santa Fe.

e.19|10-Nº L-7.489-v.28|10|60

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la adquisición de sillas y bancos para la Facultad y Escuela Anexa.

Apertura de sobres: 27 de octubre de 1960, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.17|10-Nº L-7.339-v.27|10|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 15

Expte. R. 1.037|59. 7º antecedente

TERMINACION PABELLON CUERPO C EDIFICIO DE AV. ALEM 1253

Se llama a licitación pública para la ejecución del trabajo mencionado.

Costo estimado: $ 4.129.057,10 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Precio de la documentación: $ 250.

Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1960, a las 11.

e.10|10-Nº L.7.236-v.27|10|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Gu

INSPECCION REGIONAL CAPITAL FEDERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Av. Bullrich 345 — Capital Federal

Licitación Privada Nº 41, para el día 21 de noviembre de 1960.

Nº 41, horas 10: Provisión de materiales de electricidad, con destino a la Dirección General de Intendencia. Presupuesto oficial $ 129.250 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta. Precio del legajo $ 50.— m|n. Horario de ventas de 8 a 11 hs., de lunes a viernes, en Av. Bullrich 345. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.25|10-Nº L-7.628-v.29|10|60

Licitación Pública Nº 40, para el día 20 de noviembre de 1960.

Nº 40, horas 10: Prestación de mano de obra, incluso herramientas, andamios, madera de encofrado, clavos, alambre y hormigonado, etc., para

trabajos de albañilería y afines, hormigón armado y obras sanitarias, en la Dirección General de Intendencia, calle Cerviño 4860, de esta Capital. Presupuesto oficial $ 379.813.52 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 50.— m|n. Horario de ventas de 8 a 11 hs., en Av. Bullrich 345.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional Capital Federal, de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345 T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.25|10-Nº L-7.626-v.29|10|60

Licitación Pública Nº 39, para el día 19 de noviembre de 1960.

Nº 39, horas 10: Provisión de materiales sanitarios, con destino a la Dirección General de Intendencia: Presupuesto oficial $ 163.242 m|n: Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta. Precio del legajo $ 50.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas, lunes a viernes, en Av. Bullrich 345.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.25|10-Nº L-7.627-v.29|10|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 353, para el día 18 de noviembre de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 353 — Hora: 10.40. — Provisión de 20.000 Kg. de cañería de plomo aprobada por Obras Sanitarias de la Nación, destinada a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto de la propuesta si excede de $ 100.000,00 m/n.

Precio de la documentación técnica $ 10.00 m/n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|10-Nº 7.625-v.7|11|60

Licitación pública Nº 348, para el día 18 de noviembre de 1960.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 348 — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra necesaria para la colocación de cables subterráneos de alimentación y elementos complementarios, en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín", depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 609.800 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 20 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|10-Nº L. 7.507-v.7|11|60

Licitación pública Nº 346, para el día 15 de noviembre de 1960.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 346 — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra necesaria para la ejecución de las columnas montantes "C" y "D", en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín", depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 400.000 moneda nacional.

Precio de la documentación técnica $ 25 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|10-Nº L. 7.509-v.29|10|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 T. E. 80036 Rosario

Licitación Pública Nº 1158/60

Apertura 18/11/60 — 11 horas

Llámase a licitación pública para la venta de aceros al carbono y de aleaciones de distintos tipos y medidas (redondo, cuadrado, planchuela).

Por el pliego de condiciones e informes, dirigirse a la misma fábrica, sección suministros, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.25|10-Nº 7.624-v.28|10|60

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Compra Nº 30|60

Fecha de apertura, 18 de noviembre de 1960 a las 10 horas. — Por: 600 Toneladas de Dolomita calcinada.

e.24|10-Nº L-7.592-v.5|11|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3903

Licitaciones Públicas

18|11|60, a las 8.30 hs. Nº 177|60, por Estaño - Plomo - Cobre Fosforoso.

18|11|60, a las 8.45 hs. Nº 178|60, por Caucho Ahumado.

18|11|60, a las 9 hs. Nº 179|60, por Negro de Humo - Vulcacit - Acelerante.

18|11|60, a las 9.15 hs. Nº 180|60, por Hilado de Algodón.

18|11|60, a las 9.30 hs. Nº 181|60, por Motores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.20|10-Nº L-7.529 v.31|10|60

2|2|61. Nº 1|61, a las 10 horas: por Constitución de una Sociedad mixta para la Explotación y Aprovechamiento en común de las instalaciones completas que constituyen la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

10|2|61, Nº 2|61, a las 10 horas: por Asesoramiento Técnico Económico tendiente a la modificación y/o adaptación de la **Fábrica Militar de Tolueno Sintético.**

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.20|10-Nº L.7.530 v.31|10|60

Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527, Salta

Licitación Pública Nº 21

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 12 de noviembre de 1960, o día subsiguiente si fuere feriado, a las 12 hs., para la fabricación de placas de acero al manganeso para molinos Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipé, K. 1.626, FCGB. Pvcia. de Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al mencionado Establecimiento, en calle Caseros 527, Salta, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 5.— m|n.

e.17|10-Nº L-7.410 v.27|10|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

15|XI|60 — Nº 173|60, a las 8.30 hs., por plomo puro en lingotes.

15|XI|60 — Nº 174|60, a las 9.00 hs., por palanquillas de acero.

15|XI|60 — Nº 175|60, a las 9.15 hs. por ferromolibdeno, ferrosilicio.

15|XI|60 — Nº 176|60, a las 9.30 hs., por maquinarias.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.17|10-Nº L-7.412 v.27|10|60

Fábrica Militar "San Lorenzo"

Fray Luis Beltrán - (Pcia. Santa Fe)

Por Licitación Pública Nº 5/60 con vencimiento el día 3 de Noviembre de 1960 a las 10 horas, se ofrecen en venta: Recortes de chapa de acero, procedentes de la confección de discos para máquinas agrícolas, de las siguientes características: Espesor 5 mm. Forma triangular de 300 mm de base y 150 mm de altura. Composición Química: C 0,8 a 0,93; Mn 0.7 a 1; Si 0,20 a 0,30; S máximo 0.05; P máximo 0,04. Resistencia a la rotura 95 a 115 kg/mm2. Peso aproximado por recorte 1.200 kg. Estaño 30/70 y 50/50% en láminas perforadas de 760x90x0.05 mm. Escoria de plomo y diversas chatarras de acero livianas. Informes y pliegos Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (S. Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 13,00 horas.

e.15|10-Nº L-7.370-v.26|10|60

Fábrica Militar de Aceros

Licitación Pública de Ventas Nº 7/60. — Fecha de Apertura: 31 de octubre de 1960. — Hora 10. — Por Níquel metálico. Cobalto metálico. Oxido de berilio. — Consultas: Sección Ventas Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina. Teléfonos 208-5461/2/3.

e.15|10-Nº L-7.371-v.26|10|60

Secretaría de Aeronáutica

DINFIA

Fábrica Militar de Aviones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

Nº 5/60 (F. Au.). Por la adquisición de 4.200 Sistema Hidráulico según Plano RD.05-02-000, para Rastrojero Diesel. Apertura: 28 de octubre de 1960, a las 8.30 horas. Precio del pliego m$n. 100,00.

Nº 6/60 (F. Au.). Por la adquisición de 2.500 Cuerpo del Respaldo y 2.500 Cuerpo del Asiento según planos RD.22-06-303/A. y RD.22-06-401/A., respectivamente, para Rastrojero Diesel. Apertura: 28 de octubre de 1960, a las 10 horas. Precio del pliego m$n. 100,00.

Pliegos e informes: Personalmente o por carta a:

—DINFIA, Fábrica Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial, Dpto. Ventas), Camino a San Roque, Km. 5 ½, Córdoba.

—DINFIA. Delegación Buenos Aires, Alsina 655, 4º piso, Buenos Aires.

—DINFIA. Delegación Rosario Mitre 575, 5º piso. Rosario.

e.17|10-Nº L-7.450-v.27|10|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 23563|1960.

Carbón para fragua y tipo "Cardiff". 7|11|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.25|10-Nº L-7.629-v.27|10|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 576-M, hasta el día 4 de noviembre de 1960, a las 16 horas. — Provisión: caños de hierro negro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.24|10-Nº L-7.593-v.26|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 577-M, hasta el día 4 de noviembre de 1960, a las 17 horas. — Provisión: aparejos eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.24|10-Nº L-7.594-v.26|10|60

Construcción Ramal Morón de la Tercera Cloaca Máxima en tres tramos mediante igual número de contratos. Expediente: 10.196/1958. 1/12/1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Morón. Depósitos de garantía: contratos "A" $ 316.000 m/n., "B" pesos 329.000 m/n. y "C" $ 188.000 m/n.

e.15|10-Nº L-7.372-v.3|11|60

Construcción desagüe cloacal ciudad Casilda (Santa Fe). Expediente: 23.712|1958. 30|11|1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Casilda. Depósito de garantía: 195.754,50 m|n.

e.13|10-Nº 7.328-v.29|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 289-0, hasta el día 21 de noviembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación frigorífica a freón, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Laboratorio de Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Ppto. Of. $ 1.001.000.00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros - D. N. A. — Carlos Calvo Nº 190 - piso 1º, Capital. — Documentación $ 40.00 m|n.

e.18|10-Nº L. 7.472-v.5|11|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.850, para la contratación de servicios de limpieza cristales aberturas exteriores de Casa Central; m$n. 145.000. — Presentación propuestas: Noviembre 4, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|10-Nº L. 7.629-v.27|10|60

Licitación Pública Nº 3.849, para la adquisición de 4 chasis para micro ómnibus carrozados: m$n. 3.880.000.— Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|10-Nº L-7.595-v.5|11|60

Licitación Pública Nº 3.851 para la adquisición de carpas de lona; m$n. 180.000.— Presentación propuestas: 7 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|10-Nº L-7.596-v.26|10|60

Licitación Pública Nº 3.852 para la adquisición de mandíbulas fijas y rodillos acanalados para trituradoras de piedra; m$n. 700.000.— Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|10-Nº L-7.597-v.5|11|60

Licitación Ruta 11

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, por el sistema de pagos diferidos previsto en la Ley 15.275 y su decreto reglamentario Nº 10724|60 para la ejecución, en grupo indivisible, de las siguientes obras:

Provincia del Chaco

Tramo: Margarita Belén — Río Bermejo (Pto. Vélaz) — (tratamiento bituminoso).

Provincia de Formosa

Tramos: Coltapie — Empalme Acceso Sud Oeste a Formosa y Pte. s/río Coltapie; Accesos a Formosa, y Empalme Ruta 81 — Guaycolec y Pte. sobre Río Pilagá; Guaycolec — Monte Lindo y Ptes. s/arroyos Mercedes y Timbó Pera; Monte Lindo — Salvación y Puentes; Salvación — Clorinda y Pte. s/arroyo Negro (obras básicas y Ptes. de hormigón armado): Clorinda — Puerto Pilcomayo (obras básicas) y Río Bermejo — Puerto Pilcomayo (tratamiento bituminoso). Presupuesto estimado "obras a ejecutar": $ 1.186.242.395,00 m|n.

e.20|10-Nº L-7.531-v.12|11|60

Licitación Pública de las obras del puente sobre el arroyo Santa Catalina en el Arsenal Contra José María Rojas, $ 3.265.174,00 (ampliación de la luz del puente y construcción de defensa). — Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L. 7.474-v.5|11|60

Licitación Pública Nº 3.847

Para la adquisición de 60 tractores a carriles con topadora angular y 5 tractores a carriles con topadora frontal y excavadora posterior; m$n. 186.348.280. Presentación propuestas: 14 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.18|10-Nº L. 7.475-v.28|10|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 234, tramo Neuquén, Dique Contralmirante Cordero, $ 67.308.700,35. Presentación propuestas: 28 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|10-Nº L-7.414-v.4|11|60

Licitación pública para la provisión de postes y varillas para la construcción de alambrados, tramo Santa Teresa, Chapuy, sección Santa Teresa. Km. 29.470, $ 960.500.00. Presentación propuestas: 4 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10-Nº L. 7.327-v.29|10|60

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo Haedo - Morón, secciones Km. 14.7, Km. 15 y Km. 17,3 - Km. 20. $ 5.489.696.25. Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|10-Nº L-7.305-v.28|10|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 93|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Dextrina Amarilla".

Las propuestas serán recibidas hasta el 31 de octubre de 1960, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. Dirección General de Administración.

e.24|10-Nº L-7.598-v.26|10|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de octubre de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 12a. (Paraná) para la ejecución de servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (D.R. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D.R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.24|10-Nº L-7.599-v.26|10|60

Licitación Pública Nº 91|60

Llámase a Licitación Pública para contratar "Instalación de agua y servicio contra incendio, Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de noviembre de 1960, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Dirección Gral. de Administración.

e.21|10-Nº L-7.558-v.2|11|60

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1960, para contratar la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal (Repartos 16, 17, 18, 19 y 20. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Oficina de Licitaciones), Corrientes 132 y 172, 6º piso, local 639, Correo Central, a las 16; 16,30; 17; 17,30 y 18 ((Exptes. 89494 SC|60; 89495 SC|60; 89496 SC|60; 89497 SC|60 y 89498 SC|60), respectivamente. — Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la sección Locaciones y Transportes (DGA). Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central.

e.20|10-Nº L-7.532-v.31|10|60

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1960, para contratar la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal (Repartos 12; 13; 14 y 15).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Oficina de Licitaciones), Corrientes 132 y 172, 6º piso, local 639, Correo Central, a las 16.30: 17: 17.30 y 18 (Exptes. 89.490 SC|60: 89.491 SC|60; 89.492 SC|60 y 89.493 SC|60), respectivamente.

Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos concurrir a la Sección Locaciones y Transportes (D.G.A.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central.

e.19|10-Nº L.7.511-v.29|10|60

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1960 para contratar la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal (repartos 6, 7 y 8). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Oficina de Licitaciones). Corrientes 132 y 172. 6º piso, local 639, Correo Central, a las 16. 16.30 y 17. (Exptes. 89.484 SC|60: 89.485 SC|60 y 89.486 SC|60), respectivamente. Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central.

e.18|10-Nº L. 7.477-v.28|10|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 146-P|60

Nº 146-P|60 - 20|12|60, a las 10. Por la contratación de cinco ediciones anuales y consecutivas de los siguientes trabajos:

a) La compilación, composición tipográfica, impresión, encuadernación, distribución de la guía de Capital Federal y suburbios;

b) La explotación de la publicidad a insertarse en la misma;

c) La compilación, composición tipográfica, impresión, encuadernación y distribución de la guía y la explotación de la publicidad a insertarse en la misma.

Los oferentes, al cotizar, podrán optar por cualquiera de las tres alternativas arriba expuestas.

Pliego de condiciones; informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la avenida La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

e.18|10-Nº L. 7.478-v.23|11|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1960 para contratar la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal (Repartos 1, 2, 3, 4 y 5). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Oficina de Licitaciones), Corrientes 132 y 172, 6º piso, local 639, Correo Central, a las 16.00, 16.30, 17.00, 17.30 y 18.00 (Exptes. 89.479 SC|60, 89.480 SC|60, 89.481 SC|60, 89.482 SC|60 y 89.483 SC|60, respectivamente. — Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes Nº 132, 6º piso, Local 640, Correo Central.

Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.17|10-Nº L-7.415-v.27|10|60

Secretaría del Transporte

Licitación Pública Nº 10.704|60. — Reconstrucción de vías. — Apertura: 2|11|60, a las 13.35 horas. — Pliegos: $ 100.- c|u. — Consulta y retiro en Bartolomé Mitre 3346, Capital.

e.17|10-Nº L-7.422-v.27|10|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Expediente M60|310

Se llama a licitación pública para la provisión de: Aislaciones para señalización electro neumática. — Apertura: 11|11|60, 14 horas.

Precio del pliego —incluído el de condiciones generales— $ 15 moneda nacional. Precio de los planos (2), $ 5 moneda nacional cada uno.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, B. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.24|10-Nº L.7.602-v.28|10|60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 22|11|60: Pub. 737, 11 hs. Cuerpos completos para reconstruir coches de pasajeros, 1a. y 2a. clase. — (Postergada del 19|10|60). — Pliego: $ 1.000.—.

Apertura 25|11|60: Pub. 743, 10 hs. Hierro cincado en chapa canaleta, 8 ondulaciones.

Retirar pliego Dto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º P., Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 hs.

e.24|10-Nº L.7.601-v.4|11|60

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública

Apertura 28|11|60: 15 hs. Nº 1.291. — 14.160 barras, buriles, cortafríos, estampas, etc., p|máquinas neumáticas.

Licitaciones Privadas

Apertura 1|12|60: 8 hs. Nº 6.411. — Varillas p|brazo de señal. Barra p|detector y grillete doble con perno. 2|12|60: 8 hs. Nº 6.413. — 36.000 kg. masilla preparada.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles, hasta el 11|11|60, de 14 a 17 hs. y desde el 14|11|60 en adelante, de 9 a 12 hs., en Buenos Aires, Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º Piso, of. 424. — En Rosario, Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 12 hs.

e.24|10-Nº L.7.603-v.28|10|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

F. A. N. U.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, para la provisión de cristales inastillables: Pliego de condiciones en la División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, Capital, de 9.30 a 16.30 horas. Vencimiento: 8 de noviembre de 1960, a las 15 horas.

e.24|10-Nº L.7.604-v.26|10|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 10722|60: Reacondicionamiento de vías. Aper. 10|11|60, a las 13.35 horas. — Pliegos: $ 100 cada uno. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3346, Capital.

e.25|10-Nº L-7.632-v.7|11|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 30|60, provisión de boggies sin ejes, ejes montados, ejes, llantas y centros de ruedas y Licitación Pública Nº 33|60, provisión de 3000 vagones.

SUS PRORROGAS

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en las licitaciones mencionadas en el epígrafe, que las fechas de apertura de ofertas fijadas para los días 10 y 17 de noviembre han sido diferidas al 30 de noviembre y 7 de diciembre próximos, respectivamente, ambas, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrán ser consultados o adquiridos los correspondientes pliegos de condiciones los días hábiles, de 13 a 18 horas.

e.25|10-Nº L-7.631-v.29|10|60

Provisión de Sistema de Vía Libre a Bastón Piloto

Licitación Pública Nº 56|60.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el título, cuya apertura de ofertas se efectuará el día 14 de diciembre de 1960, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el Pliego de Condiciones en la suma de m|n. 100.— el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.20|10-Nº L-7.533 v.31|10|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 53|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 13 horas, para la adquisición de 75 cambios para distintas vías férreas. Retiro de pliegos al precio de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) en la dirección mencionada, de 12.30 a 17.30 horas.

e.18|10-Nº L. 7.480-v.28|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 52|60, con apertura en (Compras), Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 14 de noviembre de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 8.400 kghs. de cable de alambre de acero negro extraflexible de diversos tipos y medidas. Retiro de Pliegos: sin cargo, en la dirección nombrada.

e.17|10-Nº L-7.425-v.27|10|60

Llámase a Licitación Pública número 54|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1960, a las 13 horas, para la reparación de 70 vagones de distintos tipos.

Retiro de pliegos al precio de $ 50 m|n. (Cincuenta pesos moneda nacional), en la Dirección nombrada, de 12,30 a 17,30 horas.

e.19|10-Nº L.7.513-v.29|10|60

Llama a Licitación Pública, para la provsión de:

ACCS. P|SOLDADURA ALUMINO TERMICA

Expte: M.60|306 Apertura: 10|11|60 hora 14. (Precio del Pliego $ 10.00 m|n. c|u.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 1973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas.

e.20|10-Nº L-7.535-v.31|10|60

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

COBRE EN LINGOTES

Expte.: M.60|307. Apertura: 7|11|60. 14 hs. (Precio del Pliego —incluído el de Condiciones Generales— $ 15 moneda nacional). Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|10-Nº L-7.536-v.31|10|60

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 737, suplementos para guías caja de ejes, 10 horas del 21|11|60. — Nº 757, camisas de cilindro para locomotoras Werkspoor, 10.20 horas del 21|11|60. — Nº 753, lámparas eléctricas, 10.40 horas del 21|11|60

Licitación Privada Nº 3331, piezas para locomotoras en bronce fundido y labrado, 15 horas del 9|11|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles a partir de las 11.30 en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.25|10-Nº L-7.633-v.7|11|60

Licitación Pública Nº 756

Cojinetes, 11 hs. del 17|11|60.

Licitaciones Privadas Nº 3.353: Accesorios para locomotoras Gral. Electric. 15.40 hs. del 7|11|60. — Nº 3.347: Piezas de acero labradas. 16 hs. del 7|11|60. — Nº 3.352: Escobillas de carbón. 15.20 hs. del 7|11|60.

Concurso de precios Nº 2141: Elásticos. 15 hs. del 4|11|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas, en oficina de Compras, días hábiles, a partir de las 11.30 hs., en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.24|10-Nº L.7.600-v.5|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 734: Aceros Varios. 10 hs. del 17|11|60. — Nº 744: Caños de Cobre Electrolítico. 10,20 hs. del 17|11|60. — Nº 748: Cemento Portland. 10.40 hs. del 17|11|60.

Concursos de Precios Nº 1984: Filtros de Aceite. 15 hs. del 14|11|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, a partir de las 11,30 hs. días hábiles, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.20|10-Nº L-7.537-v.31|10|60

Licitaciones Privadas Nº 3.320 Separadores para elásticos. 15.20 hs. del 2/11/60. Nº 3.361: Válvulas completas para inodoros de coches holandeses "Werkspoor". 16.20 hs. del 26/10/60.

Concursos de Precios Nº 1.970: Piezas de seguridad para culata de cilindro, 15 hs., del 14/11/60. Nº 1.971: Ruedas para carretillas con llantas de goma, 15 hs., del 3/11/60. Nº 2.213: Agujereadoras esmeriladoras neumáticas, 15 hs. del 24/10/60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles a partir de las 11,30 hs., en Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

e.15|10-Nº L-7.373-v.26|10|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6592|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para el día 14|11|60 a las 16 horas, para contratar la conservación, service y seguro general durante el ejercicio fiscal 1960|1961, de los aparatos electromédicos existentes en los establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Pcias. de Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán, Pcia. de Buenos Aires (Open - Door, Torres y Temperley) y Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, — Sección Licitaciones Públicas — Vieytes 471 — Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.25|10-Nº L-7.634-v.7|11|60

HOGAR DE ANCIANOS

Expediente Nº 23.768|60

Llámase a Licitación Pública número 28|61, para el día 31 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Ancianos "Pedro Andrés Benvenuto" y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: servicio de limpieza de desagote de pozos negros y cámaras asépticas de aguas servidas.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.24|10-Nº 7.605-v.26|10|60

PROVINCIAS

CATAMARCA

Expediente Nº 46.048

Llámase a Licitación Pública número 18|61, para el día 28 del mes de octubre de 1960, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca, durante el período 1960|61.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca, Maipú 477, Catamarca, a las 11 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación Sanitaria y|o a la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Ventas y Patrimonios (Sección Contrataciones Descentralizadas). — Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne, leche, pan, verdura, legumbres, azúcar, fideos, aceites, papas, arroz, yerba, etc.

Catamarca, 5 de octubre de 1960.

e.24|10-Nº 7.606-v.26|10|60

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 47.226

Llámase a Licitación Pública Nº 1/61 para el día 31 de octubre de 1960 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 10, "Isabel K. de Staudt". Los Menucos de Languiñeo, Chubut, y durante el 1/11/60 al 31/10/61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela Hogar Nº 10, "Isabel K. de Staudt", Los Menucos de Languiñeo, Chubut, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento; a la Dirección Técnica de Escuelas Hogares, calle Pizzurno 935 Capital Federal y a la Dirección de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, calle Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal (Sección Contrataciones Descentralizadas).

Las necesidades se refieren a artículos de Carnicería, Granja, Almacén, Verdulería y Frutería.

Director Escuela Hogar Nº 10. Los Menucos de Languiñeo, Chubut, 15 de octubre de 1960.

e.15|10-Nº L-7.376-v.26|10|60

RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 47.526

Llámase a Licitación Pública número 2|61, para el día veintiocho del mes de octubre de 1960, a las quince horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino, a la Escuela Hogar Nº 3, "Pte. Julio A. Roca" de El Bolsón, R. Negro, y durante el período 1º|11|60 al 31|10|61.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Escuela Hogar Nº 3 "Pte. Julio A. Roca" de El Bolsón, R. Negro, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, a la Dirección Técnica de Escuelas Hogares, calle Pizzurno 935, Capital Federal y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, calle Paseo Colón 327, piso 9º, Capital Federal (Sección Contrataciones Descentralizadas). — Las necesidades se refieren a artículos de almacén, carnicería, granja, verdura y fruta.

Director Escuela Hogar Nº 3, El Bolsón, Río Negro, 11 de octubre de 1960.

e.22|10-Nº 7.574-v.28|10|60